CIRUGIA FORENSE

OBRA UTIL A LOS MEDICOS CIRUJANOS
Y JURISPERITOS, ASI SECULARES
COMO ECLESIASTICOS.

POR

El Licenciado Don Domingo Vidal, Profesor y Bibliotecario del Real Colegio de Cirugía de Barcelona, Cirujano que fué Honorario de Cámara de S. M., y Vice-Director y Catedrático del de la Ciudad de Cádiz.

QUINTA EDICION.

ZARAGOZA: EN LA IMPRENTA DE HERAS. 1814. Legibus universa consistunt: nec quidquam Legibus stable ac diuturnum esse potest...At sine Legum præsidio non domus ulla, non civitas, non hominun interse societas...

Hieronim. Bardi ad Paul. Zacch.

PROLOGO.

Les sobre qualquiera materia, fué sin duda alguna establecido por las Leyes con el fin de averiguar escrupulosamente la verdad de los hechos; porque como no fuese posible á los Jueces obtener el conocimiento de todas las Artes para informase por si mismos, debieron apbrazar el medio de nombrar Perítos, que en cada respectivo estado declarasen lo que les pareciese justo y conforme á las reglas del Arte.

Siendo estas declaraciones las que sirven de norma á los Jueces para decidir jurídicamente en los Procesos Civiles y Criminales, se ve quán necesario es en órden á la sociedad que dichas Declaraciones se funden sobre ciertos preceptos, por los quales puedan á un mismo tiempo regirse los unos y los otros.

En la mayor parte de las Artes solo se trata de negocios que bien mirados son de poca consideration; pero en la Cirugía se habla nada ménos que de la vida de los hombres: por consiguiente si en todos estados y condiciones es tan necesario establecer principios y fundamentos sólidos para declarar válida y legalmente sobre cosas de tan poca entidad, ¿quánto mas necesarios sarán en la Cirugía, cuyo objeto es tan superior?

Todo el mundo conoce la nece-

sidad que tenemos en España de un Tratado metódico de las Relaciones Chîrurgico-Legales; cada dia tocamos por experiencia la falta que nos hace. La vida de los hombres, y el honor asímismo de las doncellas y casadas se han visto no pocas veces injuriados por la deposicion de un imperito facultativo, ó de una comadrona idiota: de aqui es que se declama contra nuestra facultad; y confundiendo la parte con el todo, se aja en general la estimacion y propiedad de los Profesores. Desde que exerzo la Cirugia, oygo continuamente quejarse á los Jueces y Abogados sobre los defectos de las Declaraciones; de tal modo que los Tribunales han llegado á verse no pocas veces perplexos en la resolucion de sus providencias.

Por estos motivos y porque los

Maestros de esta Real Escuela deseaban que se diesen á los principiantes unas nociones generales, para que al hallarse con el título de Maestros, pudiesen hacer con acierto las Deposiciones Legales que les pidan las Justicias en la forma y con las reglas que se debe, resolvã poner en limpio este ensayo, que para mi uso tenia compuesto desde que empezé á servir en el Exército; y aunque no abraza todos los preceptos de las Declaraciones, contiene por lo ménos los mas necesarios, é indica las fuentes de donde podrá tomarse lo que falta.

La materia está dividida en tres Secciones, de las que la prime-ra explica las diferencias y circunstancias precisas para hacer bien y válidamente las Relaciones; segun los preceptos de Mr. Devaux; pero con diverso órden en los Capítu-

Jos, y con un método mas claro é inteligible.

La segunda trata de la teórica particular de las Declaraciones, cita los AA. de que me he valido, é insinúa á donde se ha de recurrir en los puntos dudosos.

La tercera comprehende los modelos ó fórmulas de las Relaciones Judiciales, que he procurado arreglar al uso ó estilo de nuestra Nacion. Es asunto que nadie trata con la extension que Devaux, á quien no he podido seguir en el todo; pues por una parte en algunos puntos teóricos se leen preocupaciones de los tiempos en que escribia, y por otra como las fórmulas estan dispuestas segun el estilo de aquellos Tribunales hubieran parecido muy extrañas á los nuestros.

Con estas noticias aunque sucintas, al paso que se instruyen los (VIII)

discipulos que es mi principal fiñ; poarán conocer los Jueces, Abogados y demas á quienes competa, si las Relaciones concuerdan con los preceptos de la Facultad; porque tanto en las Heridas, Venenos, Ahogados y Sofocados, como en la Virginidad, Desfloramienio, Impotencia, Esterilidad y Preñéz, me parece que si se lee con reflexion, no dera co de decir quanto se necesita para resolver si las Declaraciones tienen ó no todos los requisitos.

SECCION PRIMERA.

De la teórica general de las Relaciones Chirúrgico-Legales.

CAPITULO PRIMERO.

De lo que se entiende por Relacion, J de sus diferencias.

DESCRIPCION.

Las Relaciones Judiciales tienen varios y diferentes nombres como: Declaraciones, Deposiciones,
Certificaciones, &c; pero segun Mr.
Devaux(1) decimos: que las Relaciones en Cirugía y Medicina son unos
actos auténticos y públicos, que los
Médicos y Cirujanos deben hacer ó

(1) L'Art de faire les Raports en Chirurg. pag. 1. Paris 1743.



hacen en justicia, siempre que sean requeridos para declarar sobre el estado de las personas que visitan, ya sean sanas, enfermas ó muertas; á fin de que los Jueces y demás Superiores, estando bien informados, dispongan lo mas conducente al bien público y de los particulares.

DIFERENCIAS.

Dévidense las Deposiciones of Declaraciones Médico-Chirúrgico-Legales en Relaciones propiamente tales, y en Certificaciones de excusa o exônerativas. La Relacion propia es una Declaracion verbal o por escrito, hecho por los Médicos o Cirujanos, en la qual se da cuenta del estado en que se hallaron el cuerpo vivo o muerto, en su totalidad o en alguna de sus partes: y es de quatro especies,

esto es: Denunciativa, Provisional,

Mixta y Consecutiva (1).

3 Las Relaciones Denunciativas son todas aquellas que los Cirujanos hacen sobre qualquiera herida, ó daño de mano ayrada, despues de haber socorrido al paciente; digo despues de haber socorrido al paciente; porque he observado, que algunos sugetos viven en la vergonzosa preocupacion de que no se pueden tocar ni socorrer los heridos sin la prévia asistencia de la Justicia: lo que, no solo degrada á la humanidad, sino tambien insulta á las leyes; por consiguiente despues de haber administrado los debidos auxílios, el Cirujano denunciará el caso al Juez, por

⁽¹⁾ Como el Señor Davaux, no nos dice el nombre que debemos dar á las Relaciones que hacemos sobre las resultas de los casos, me ha parecido muy propio llamarlas Relaciones Consecutivas.

escrito d'verbalmente baxo las penas que imponen las Leyes.

4 Las Provisionales son aquellas que los Cirujanos, nombrados por la Justicia, hacen de oficio; en cuya consequencia el Juez dispone provisionalmente todo lo que es relativo á la curacion, asistencia del herido, &c.

5 Llámanse Relaciones Mixtas aquellas, que aun mismo tiempo son Denunciativas y Provisionales, las quales se pueden hacer tambien á instancia del herido ó de sus interesados (1).

6 Las Relaciones Consecutivas son: aquellas que, con órden del Juez, se hacen sobre las resultas de los casos: v. gr. la Relacion que hacemos de estar el herido perfectamente cu-

(1) Las Relaciones Provisionales y Mixtas serán tal vez dos cosas muy distintas entre los Criminalistas; pero en Cirugía no se diferencian en nada de las Denunciativas.

rado: de haber quedado tuerto ó privado de alguna parte necesaria á las funciones civiles: ó finalmente las que hacemos despues de la inspeccion de los cadáveres, de resultas de herida, veneno, &c. y tambien las que se hacen sobre el Desfloramiento.

7 Las certificaciones de excusa, ó exônerativas son: las que los Médicos ó Cirujanos hacen sobre el estado actual y futuro de algunos sugetos, ya sea por instancia de estos, ó por órden del Juez, en los quales se explica la enfermedad ó indisposiciones que pueden dispensar válidamente del cumplimiento de todos aquellos servicios y obligaciones que debieran cumplir estando buenos. Estas Certificaciones son de tres especies, es á saber: Eclesiásticas, Políticas y Jurídicas (1).

(1) Aunque muchas de estas sean extrajudiciales, esto es, que dándose comun8 Las Eclesiásticas pueden tener dos fines: por el 1.º se dirigen á obtener del Papa, Obispo, Prelado ó de aquellos que tienen alguna superioridad, ciertas dispensas relativas al cumplimiento de algunas funciones Eclesiásticas y observancia de las Leyes Canónicas: y por el 2.º, á manifestar los motivos del impedimento y disolucion del Matrimonio; talles son: la impotencia, ó esterilidad atribuida á uno de los dos contrayentes ó desposados.

9 Las Políticas pertenecen al Estado en general, ó al Real servicio en particular. Las primeras no tienen cosa particular. Véase núm 7. Las del Real servicio se dirigen á obtener

mente por instancia de las partes no precede formalidad alguna; debe no obstante el facultativo acordarse del juramento que prestó al tiempo de su recepcion de que usará bien y sielmente de su Arte. del Rey ó de sus Ministros ciertas dispensas, licencias temporales, ó absolutas, &c.; pero estos Certificatos jamás deberán darse á los oficiales subalternos, ni soldados, estando en el Regimiento, sin especial órden de los Xefes; como lo previenen las Reales Ordenanzas del Exército.

sullen pedirse en los Procesos Civiles y Criminales, quando para la instruccion y continuacion de una causa se necesita la presencia y confrontacion de testigos, ó de las partes, y reusan asistir por alguna enfermedad. Tambien tienen lugar quando para la seguridad de algun reo se pide el dictámen de los Médicos ó Cirujanos, sobre si tal ó tal lugar de la cárcel puede deteriorar su salud á causa del ayre, humedades, &c. Asimismo quando los reos estan enfermos y no pueden ser tratados metódicamente en diden ser tratados metódicamente en di-

chos lugares, y finalmente quando los Tribunales quieren saber si una muger está ó no embarazada.

CAPITULO II.

De las condiciones que se requieren para hacer con toda legalidad las

Relaciones Judiciales.

Para que los Cirujanos puedan cumplir bien y fielmente con un encargo
y obligacion de tanta importancia,
es necesario observar las circunstan-

cias siguientes.

Las Ralaciones y Certificatos debe hacerlas el Cirujano con espíritu equitativo y con la mayor entereza y probidad, de modo, que ni los ofrecimientos ventajosos, ruegos de los amigos, instancias y solicitaciones de los parientes, ni el empeño de las personas poderosas puedan inducirle á faltar á la verdad y á la Justicia.

2 El Cirujino lo exâminará todo por sí mismo sin guardar atencion á los asistentes, cuya malicia ó ignorancia le podria inducir á errar.

mará tiempo para decidir afirmativa ó negativamente sobre las cosas ausentes, sobre los dolores, y en general sobre todo aquello que no alcanzan sus sentidos; precaviéndose contra la relacion de los enfermos y concurrentes, porque esta se pueda tener por sospechosa y poco fiel.

4 Tomará por si todas las precauciones posibles para no ser engañado con enfermedades fingidas, como convulsiones simuladas, sangre injectada en esta ó aquella parte, tumores momentáneos, contusiones, exúltora ceraciones, y otros muchos artificios de cue con relaminas partes.

de que se valen las gentes.

5 No se debe omitir circunstancia alguna de las que pueden dar al

Juez una clara idea de todo lo ocurrido en los casos, para que punda juzgar con seguridad y conocimiento de causa; explicándose el facultativo con términos claros é inteligibles, evitando toda afectacion en el uso de los términos mas obscuros de la Escuela, como lo hacen algunos, acreditándose mas presto de ridículos que de sabios. Los largos y fastidiosos discursos no se deben emplear jamás en estos actos, y mucho ménos las digresiones y figuras geométricas para demostrar el efecto de las fuerzas motrices, la pesadez de los cuerpos, &c; porque la perfeccion de las relaciones consiste únicamente en la claridad y breve explicacion de la verdad del hecho.

6 Se debe tambien señalar precisamente la longitud y demas dimensiones de las heridas, exponiendo los motivos ó señales por las quales se

rueda juzgar si hay o no lesion en las partes internas, y si interesan mas ó menos á la vida: y así aclarando en quanto sea posible la esencia de las heridas ú otras enfermedades, y expresando los síntomas, y accidentes que las acompañan; se determinará con mayor acierto lo que se pueda esperar y lo que se deba temer. No se omitirá, segun los casos, el órden que se ha tenido y debciá observarse en las curaciones, insinuando si el restablecimiento de la salud será largo ó breve: si el enfermo debe ó no estar en la cama, y si podrá exercer su oficio y ocupacion duran. te el tratamiento.

7. En general los pronósticos se deben hacer dudosos, porque las resultas de los males son casi siempre inciertas; pero sobre todo en los casos de consequencia vale mas suspender el juicio que ser demasiado

decisivo; y por último tanto en las Relaciones Denunciativas como Consecutivas se declarará siempre lo cierto como cierto, y lo dudoso como dudoso, sin entremeterse imprudentemente á dedicir sobre las cosas ausentes y morales, cuya averiguacion debe ser de la inspeccion de los Tribunales.

yor cuidado si la herida ó heridas por las quales se manda dar la Relacion, han sido verdaderamente la causa de la muerte, de la impotencia, ceguera y otros acontecimientos ó resultas á que estan expuestos los heridos, por ser esto de mucha importancia en los Procesos Criminales; porque en primer lugar si el herido muere no por la herida, sino por los motivos ó causas que diremos mas adelante, en este caso el Agresor no será responsable de la expresada muerte, por no

ser la herida mortal por su naturaleza, quiero decir; mortal ut plurimum ni de necesidad: en segundo lugar si el herido queda lisiado de alguna parte ó miembro, cuya falta le impida ganar el sustento propio y el de su familia, informado plenamente el Juez podrá pronunciar con seguridad la sentencia que juzgare mas equitativa.

9 Al tiempo de la Denuncia, ya sea verbal ó por escrito, deberá el Cirujano prevenir: si el herido sué en persona para curarse á la casa del facultativo, ó si sué llamado por él mismo ó por sus interesados; en cuyo último caso expresará tambien si le halló en la cama, sentado, trabajando, &c.

10 Jamás el Cirujano tendrá tanta satisfaccion de su pericia que llegue á creerse infalible en su dictámen, ántes bien deberá consultar con otros facultativos, especialmente en los casos dudesos y de importancia, porque, el amor propio es fácil que le alucine y haga caer en error.

11 Siempre que el Cicujano sea Il mado para visitar un herido y le halle muerto, debe hacer la Denun-

cia sin pérdida de tiempo.

sa que las Relaciones se hagan sin intervencion ni asistencia de las partes y con todo el sigilo posible: á cuyo fin quando se den por escrito, y el Cirujano por algun accidente no pueda entregarlas en manos propias del Ministro, deberá cerrarlas con cuidado y dirigirlas por sugeto de confianza, porque la revelacion del secreto podria ser causa de que el delito quedase impune.

CAPITULO III.

De otras condiciones y conocimientos necesarios para que las Relaciones sean válidas.

En general solo los Cirujanos perfectos, esto es los Cirujanos Médicos, ó los Médicos Cirujanos muy versados en la teórica y práctica de su facultad, son los que tienen todas las disposiciones necesarias para hacer qualquiera especie de Relacion, y estos son los únicos de quienes pueden admitirse válida y legítimamente sobre los casos principales que propongo en esta obra; pues segun Angelo Aretino, citado por Bohnnio (1): Quando aliquid commititur faciendum alicui, debet committi illi, qui

⁽¹⁾ De renunt. vuln. pag. 11. Amste-lodami 1/02.

sit peritus in eo, quod faciendum est, Es debet esse peritus totius artis, non partis tantum,... y como nadie sino los Cirujanos Médicos, ó Medicos Cirujanos abraza y posec todos los conocimientos del Arte; se sigue con evidencia que cllos solos deben ser nombrados peritos, y citados como tales.

mía Físico-práctica la basa y el fundamento de casi todas las Deposiciones Legales, solo los Cirujanos podrán subministrar á los Jueces todos los conocimientos necesarios para pronunciar con seguridad: porque ¿quién posee estos conocimientos con la perfeccion que los Cirujanos? Qué importa que muchos se atrevan á inspeccionar un cadáver, si no conocen ni saben mas, que el higado está situado en el lado derecho? Si un Cirujano inepto abre un cadáver, por una herida en el pecho, v. gr.; aun

17

no siendo penetrante, dirá tal vez ser mortal de necesidad por no tener noticia alguna de las vómicas, polipos, hidatides, &c. Una comadrona registra una muger para averiguar si está embarazada. ¿Qué señales podrá producir en la afirmativa, á no ser á los últimos meses de la preñéz? Siendo muy cierto que los AA. mas célebres se han equivocado á menudo, y no nos han dexado sino señales casi siempre equivocas así en la negativa como en la afirmativa. En el Desfloramiento ¿qué podrán declarar las matronas (1), sino tienen la mas mínto a ser a la mas míntos a la mas míntos a ser a la mas míntos a la mas míntos a ser a la mas míntos a la mas

(1) Antiguamente no se admitian para esta averiguacion, sino las comadresz porque las hacian instruir en todas las reglas del Arte obstetiz. En Roma estaban autorizadas para ollo, y tenian tasado el salario correspondiente á sus servicios. L. 2. de extraordin. cognit. Del mismo modo eran llamadas para decidir si una muger estaba ó no embarazada. L. 1. de ventre inse

nima tintura de la Anatomía de las partes ofendidas? Estas y otras muchas reflexiones considerelas el juicioso; pues á mí solo toca decir que los preceptos generales mas necesarios son la Anatomía, y Patologia.

g Por la Anatomía Físico practica averiguamos la extructura y uso de las partes, su conexion, número y union; si son mas ó ménos necesarias á la vida: vemos quanto se observa en la substancia y dimensiones de las partes, particularmente de los huesos y sus extremos para conocer con facilidad las fracturas y disloca-

pic.; por estas y otras razones los Canonistas las habilitaron despues para juzgar de la virginidad. Cap. proposuisti de probat.; pero en el dia, no solo es inútil y sin fuerza su declaracion, sino tambien perniciosa, pues ignoran de todo punto hasta los rudimentos del Arte. Véase Gayot de Pitaval causes celebres tom. 11. pag. 112. y tom. 22. pag. 38. La Haya 1749.

ciones: además que los huesos siendo tan sólidos, sirven mucho para senalar la atadura, ó insercion de los músculos, la direccion de los vasos y juzgar mas seguramente del éxîto de las heridas. Del mismo modo con las repetidas disecciones de los cadáveres se adquiere un conocimiento perfecto del sitio, uso y extructura de las visceras ó entrañas correspondientes á las tres cabidades, segun estan colocadas en su respectiva region, cuya noticia es tanto mas necesaria quanto estas partes estan girgu expuestas á ser heridas, y por co siguiente son las que con mas frequeñcia dan lugar á las Relaciones Judiciales.

4 Por la Patologia conocemos las enfermedades, sus causas, síntomas, accidentes, y aun los pronósticos, tanto por la perteneciente á las heridas, como á las demás enferme-

dades y complicaciones que ocurren; y aun las varias operaciones que pueden servir de auxílio.

- dá juntamente reglas para conocer las enfermedades y establecer su curacion; debemos en las Relaciones prevenir el bueno ó mal tratamiento que se haya observado en ellas, advirtiendo los defectos así propios como agenos, para evitar que el reo pague injustamente la omision ó ignorancia de los facultativos.
- 6 Antes de pronunciar sobre la causa de la muerte del herido, se deberá exâminar no solo toda la direccion, y profundidad de la herida, sino tambien se tendrá presente la calidad de la entraña ó parte lisiada; porque con frequencia vemos heridas que no siendo por sí mortales, perece no obstante el sugeto por otra causa oculta hasta entónces, la qual se debe

investigar. Sucede tambien á las veces que algunos ignorantes, ya sea al tiempo de hacer alguna operacion necesaria á la herida, ó ya quando inspeccionan los cadáveres, en lugar de conducir el instrumento con las debidas precauciones, y exâminar con cuidado y limpieza los extragos de las heridas; producen otras nuevas con los mismos instrumentos; ó las forman imaginarias para ocultar sus errores.

7 Ningun Çirujano por hábil que sea podrá determinar sino en muy pocos casos, el tiempo que mediará desde que se hizo la herida hasta la muerte; y así teniendo á la vista lo expresado en los números 3, 6 y 7 del Cap. 2 no se decidirá sino con mucha reflexíon y cautela sobre si la herida es absolutamente mortal ó no, pues de lo contrario po-

di la ser castigado severamento (1).

- 8 Algunos facultativos siguiendo la doctrina de los Antiguos se persuaden, que si el herido pasa el dia nueve, no se debe atribuir la muerte á la herida; pero al contrario, si muere ántes de dicho dia, será mortal de necesidad. Verdaderamente esta idea, á mas de estar destituida de principios, no es sino una preocupación popular, por consiguiente un Cirujano instruido, despreciando semientos teórico-prácticos la verdadera causa de la muerte.
- 9 Quando el herido muere, no se debe dar declaracion alguna relativa á la herida, sin hacer ántes inspeccion del cadáver; cuya diligen-

⁽⁾ Si medicus nimis temerarie judicat, reus est ipsemet mortis et sufficii vulneratoris. Fieni Semiot. p rt. 2. Sec. 4. c. 1. eit. por Bohnnio, pag. 9.

cia tampoco se debe permitir ni practicar hasta pasadas veinte y quatro horas.

masiada frequiencia, hallar cadáveres en los rios, en el mar, pozos,
calles, &c.: en estos casos, á mas
del cuidado y cautelas necesarias para averiguar la verdad, jamás se hará incision alguna, sin haber préviamente exâminado con la mayor exâctitud toda la periferia del cuerpo, por
las razones que se dirán despues.

CAPITULO IV.

Sobre el método de abrir é inspeccionar los cadáveres.

Suponiendo que los facultativos destinados para hacer inspeccion de los cadáveres estan bien impuestos en la Anatomia práctica: me limitaré á ex-

poner los preceptos siguientes.

debemos asegurar de la muerte del sugeto, mayormente quando por algunos motivos ó circunstancias nos precisan hacer la abertura ántes del tiempo señalado: en este caso una incision algo profunda á la planta de los pies bastará para cerciorarnos de ella, y aun será muy prudente no hacer incision alguna en todo cadáver sin haber hecho ántes la del pie.

abertura é inspeccion de los cadáveres, en general son: agujas rectas y corbas, hilo, escalpeles, bisturies, tixeras, sierras, martillo, legras, elevatorio, sifon, geringuilla, lienzo, hilas, algunos pedazos de espona, &c. Preparado todo lo necesario se coloca el cadáver sobre una mesa, y procurando estar con la posible comodidad, se obrará del mo-

do siguiente.

Si la herida fuese en la cabeza, despues de haber exâminado lo que se ofrezca en dicha herida (1) se cortarán circularmente los tegumentos juntos con el pericráneo (evitando la herida) hasta llegar al cráneo: y estando bien descubierto, esto es, disecados los tegumentos y pericráneo; se serrará siguiendo la incision, serrado el casco circularmente, ó ya sea aquella parte de emisferio que se crea necesaria, se levantará y despegará poco á poco de la dura madre sin cortarla ni herirla, separado el cráneo, se observa si tiene ó no piezas subintradas, esquirlas, &c.: y luego se exâminarán sucesivamente, y con suavidad la dura y pia

⁽t) Lo que digo aquí de las heridas, entiendo lo mismo de las contusiones.

madre, la substancia cortical; y todo el cerebro y cerebelo si fuere menester. Algunos hacen la incision de
los tegumentos y aplican la sierra
muy inmediata á la herida, pero este
método puede tener sus inconvenientes en algunos casos.

A No hallándose la verdadera causa de la muerte en esta cabidad, se
buscará en el pecho, ô en el vientre, y lo mismo se deberá practicar en todos los casos dudosos, donde manteniéndose, como dice Heister (1), las partes externas enteras y
sin ofensa, pueden las interiores ser
notable y gravemente ofendidas. Ha
enseñado la experiencia, continúa el
mismo Autor, que algunas veces pueden los hombres recibir golpes en la
cabeza, pecho y vientre con algun

⁽¹⁾ Instit. Chirurg. tom. 1. c. 15. f. 135. Madrid. 1747.

cuerpo obtuso y aun con solo el uso de la mano: de tal suerte, que expiren muy prontamente aunque no parezca vestigio alguno exterior, cuya advertencia puede extenderse á todas aquellas heridas que no siendo suficiente causa para matar al enfer-

mo, sin embargo perece.

5 Para inspeccionar el pecho se hará una incision longitudinal desde la extremidad superior del externon, hasta quatro didos mas abaxo del cartilago xisoides; luego otra que atravesando por la parte midia del mismo externon llegue de un lido y otro hasta dos ó tres pu'gadas de la espina. Separados los tegumentos y mú culos comprehend'dos en los quatro ángulos, se levantará peco á poco el externon, cortando ántes todas las porciones cartilaginosas de las costillas; y si esto no fuese suficiente para exâminar el estado de las vís-

ceras y vasos contenidos, se cortarán los tegumentos junto á las vértebras; despues se serrarán las costillas que convengan, tomando todas las precauciones para no hacer nuevas heridas en las partes lisiadas. Algunas veces, aunque conozcamos la verdadera causa de la muerte y que no haya herida en el pecho, conviene por ciertas circunstancias que los Cirujanos en la inspeccion de los cadáveres, reconozcan los ventrículos y aurículas del corazon, como tambien los vasos sanguineos mayores para ver si están llenos ó vacíos, y de este modo hacer las Declaraciones mas fundadas.

6 Si no se halla la verdadera causa de la muerte en las partes contenidas del pecho, se buscará, como dixe en las otras cabidades; pero no siendo una muerte repentina, el Cirujano instruido conocerá por los síntomas que precedieron donde debe hallarse dicha causa. Para conocer si un cadáver sacado del agua murió ó no ahogado en ella, darémos las señales en su lugar.

7 Quando se hayan de exâminar las partes contenidas del vientre, se hará una incision longitudinal desde la parte inferior del externon hasta el pubis, y despues otro transversal, que pasando por el ombligo remate en cada lado junto á la espina. Estas incisiones se hacen cortando primero los tegumentos y despues los músculos hasta el peritóneo exclusive: levantados los quatro ángulos se abrirá el peritóneo, tambien en forma de cruz, y luego se registrarán sucesivamente las partes contenidas, guiados siempre, en una y otra cabidad, por una sonda ó estílete introducido en la herida con la mayor suavidad, hasta donde llegó el instrumento yul-

nerante; de suerte, que no basta decir que tal o tal herida es mortal de necesidad, sino que es preciso dar la razon, y á veces explicar si dichas heridas pudieron matar ó no repentinamente. Quando inspeccionamos un cadáver, que murió por una herida en el pecho; vientre, &c.; vemos algun estrago en el pulmon, hígado, &c. y que estas cabidades estan llenas de sangre, no es suficiente declarar, que dichas heridas son mortales de necesidad; porque otros Cirujanos declaratán tal vez lo contrario, y lo probarán: por estos y otros motivos, es indispensable exâminar á fondo las heridas hasta hallar el fin, y aun la contusion mas leve (1); pues las omisiones de esta naturaleza son muy reprehensibles y han dado que sentir no pocas veces á los facultativos. Quando se exâmina un cadáver

(1) Véase núm. 4. cap. 4. de la 1. Sec.

por sospechas de haber muerto envenenado, se buscará el daño en la boca, esófago, estómago é intestinos, teniendo presentes las señales que dirémos en su lugar.

El modo de exâminar las demas heridas ó contusiones que puede haber en el cadáver, será mas ó ménos fácil segun la parte y causa que les haya producido.

SECCION II.

De la teórica particular de las Relaciones.

CAPITULO PRIMERO. Del pronóstico de las heridas.

Suponiendo en los Cirujanos los conocimientos necesarios sobre la naturaleza y carácter de las heridas, de sus diferencias, causas, señales, síntomas, accidentes y pronóstico; expondré no obstante este último, por ser la parte mas esencial en los Juicios Criminales de esta espécie, y asimismo para satisfacer á todos aquellos sugetos que se interesan en la averiguacion de semejantes acasos (1).

rencias de las heridas relativamente a sus resultas; sin embargo pueden reducirse á seis clases generales. Unas que siendo leves, se curan con mas ó ménos facilidad: otras son incurables: algunas son mortales por accidente, y otras mortales por falta de socorros: finalmente unas son mortales ut plurimum y otras absolutamente mortales.

2 Pero ántes de explicar las diferencias debo prevenir á los principiantes, que por herida entendemos aquí no solo la solucion de continui-

⁽¹⁾ Véase el 2. tom. de la Patologia, pag. 13. y sig.,

dad, reciente, sanguinolenta, &c. en las partes moles; sino tambien toda lesion hecha por qualquiera cuerpo, en qualquiera de nuestras partes, tanto duras como blandas; y por consiguiente con las heridas propiamente tales, contamos las fracturas, luxaciones, contusiones, compresiones, v. gr. del cerebro, del pecho, &c. y qualesquiera golpes capaces de perturbar las acciones vitales, animales y naturales (1).

PRIMERA CLASE.

Jamamos heridas leves las que solo interesan los tegumentos, texido cedular y alguna porcion de músculos: estas se curan mas ó ménos facilmente, segun la destreza y pericia del Cirujano, temperamento del

⁽¹⁾ Bohanio, pag. 15. y 16.

herido, edad, fuerzas y demás circunstancias que se explican en la Higiene (1). A esta clase se pueden añadir las luxaciones y fracturas simples
quando pueden reponerse con facilidad, y algunas heridas complicadas,
cuya curacion es tan felíz como la
de las heridas simples (2).

SEGUNDA CLASE.

aquellas que habiendo aplicado todos los medios que prescribe el Arte, duran toda la vida; tales son las fístulas que se siguen de las heridas del estómago, intestinos, &c (3).

⁽¹⁾ Paul Zacch. Quæstion. Médico-Legal. Lib. V. tit 2. quæst. 2. pag. 173. Lugduni 1701.

⁽²⁾ Guisard. practiq. de Chirurg, t. 1. Pag. 59. Paris 1747.

⁽³⁾ Bohnnio, pag, 18. y 19.

TERCERA CLASE.

Jecimos con propiedad heridas mortales por acaso ó por accidente, todas aquellas que por si son muy poco o nada peligrosas y que casi siempre se pueden curar; pero se hacen mortales, quando en su curacion se cometen algunos errores, tanto por parte del Cirujano, como por culpa del enfermo (1). Las heridas se hacen mortales por parte del Cirujano todas las veces que por omision, ó falta de luces; no tomó las precauciones necesarias para corregir y precaver los síntomas y accidentes (2), como puede suceder en las heridas de cabeza con fractura y efu-

(2) Vanswieten Afor. de Cirug. §. 172.

pag. 253. y sig. Madrid 1774.

⁽¹⁾ Zacch. lug. cit. Quæst. 3. pag. 376. y 377. Heister instit. Chirurg. tom. 1. c. 1. pag. 50. Bohnnio pag. 21. y 38.

36 sion de sangre, que no se extrajo pudiendo, &c.: en las del pecho con lesion de alguna arteria intercostal, que no se ligó siendo posible, &c: por culpa del enfermo quando no observa el régimen que le prescribe el facultativo (1), ó quando semejantes heridas recaen en sugetos enfermizos o de mal hábito (2). No entiendan los principiantes que los síntomas y accidentes análogos ó propios á las heridas, disminuyan el juicio que hacemos de las mortales de necesidad; ántes bien estos mismos síntomas agraban el peligro; y por lo tanto, siendo mortales por los síntomas, se declararán como tales, y de ningun modo se deben colocar en esta tercera clase (3).

(1) Bohnnio, pag. 21. (2) Heister Cap. cit. pag. 53.

⁽³⁾ Bohnnio, pag. 81. Zacchias lug. cit. pag. 374.

QUARTA CLASE.

6 Las heridas mortales por falta de auxîlio: son aquellas, que sin embargo de no ser absolutamente ni ut plurimum mortales, perecen los enfermos, por no haber aplicado pronta y oportunamente los socorros indicados á la herida, cuya curacion se lograria felizmente si llegase â tiempo un Cirujano instruido. Tales son las de las arterias brachiales, temporales, las venas jugulares externas, y otras arterias y venas semejantes que pueden admitir la comprésion, adstringentes, estípticos, la ligadura, &c. (1). El célebre Baron Vanswieten en sus Comentarios (2) dice: "Las heridas mortales por su natu-" raleza y que pueden curarse por el

⁽¹⁾ Heister lug. cit. (2) Afor. de Cirug. §. 171.

38

"Arte, son: las del cerebro, que se ", pueden socorrer con el trépano; de ", una arteria ó una, vena grande en ,, parage que pueda llegar la mano ", del Cirujano: las heridas de las en-,, trañas á las quales se pueden apli-,, car con buen esceto los remedios y ,, el socorro de la mano; las que cau-", san la muerte derramando los lí-,, quidos en aquellas cabidades de don-,, de pueden sacarse sin peligro de la ,, vida; como algunas heridas del pe-", cho, del abdomen; de los urete-,, res, de la vexiga y de los intes-, tinos,"

QUINTA CLASE.

7 Las heridas mortales ut pluvimum, son aquellas, cuya curacion las mas veces tiene malas resultas, ó por mejor decir, los mas de los heridos perecen. A esta clase perte-

(1) Zacchias lug. cit. pag. 375 Bolannio pagin. 40.

⁽²⁾ Bohnnio, p.g. 24. y 29. Zacchias lug. cit. pag. 273. Guisard. lug. cit. pag. 64.

cha atençion y seguridad para declarar una herida mortal ut plurimum, porque si el enfermo percee, igual pena se impone al reo por las de esta clase, como por las que son mortales de necesidad (1).

SEXTA CLASE.

Sariamente mortales son aquellas que ni por la naturaleza Arte ó ni por la industria de los hombres pueden ter curadas (2). Siguiendo el dictámen de los mas de los AA.; pero en especial de Bohnnio (3). Vanswieten (4), Heister (5), y Mangue-

(1) Bohnnio, pag 25.

(2) Heist, c. cit. pag. 48. Bohn. pag. 20.

(3) Pag. 36., 48. &c.

(4) Parrafo 170.

(5) Lug. citad.

to (1), comprehenderemos en esta clase las del cerebro y cerebelo, quando son tan profundas que ofenden mucho la médula oblongada, las de los vasos sanguineos en el cráneo con efusion de sangre, la qual comprimiendo ó corrompiéndose quita la vida, sin que se pueda sacar con el trépano por su situacion, como sobre la órbita, huesos temporales, hueso ethmoides, base del cráneo, &c. Las heridas profundas de la parte superior de la médula de la espina, las que cortan los nervios cardiacos, las profundas del corazon que penetran en sus cabidades y dan salida á la sangre, las heridas con esusion de sangre que se derrama del corazon, del cerebro ó del cerebelo, &c. en las cabidades del cuerpo ó fuera de él, sin que se pueda aplicar remedio alguno

(1) Bibliotec. Chirurg.

por la situacion del lugar, como las grandes heridas del pulmon, del bazo, de los riñones, del pancreas, del mesenterio, del estómago, de los intestinos, del útero en las mugeres prenadas, de la vexiga hácia sus arterias grandes, de la aorta, de las carótidas, de las vertebrales y de otras arterias y venas semejantes. Las heridas que quitan enteramente la respiracion, como las de la laringe con retraccion del canal dividido, las heridas grandes de los bronchios, las heridas anchas que penetran en las dos cabidades del pecho y dexan entrar el ayre: las del diafragma que penetran por los dos lados del mediastino, ó que dividen sus partes nerviosas; las que impiden el curso del chîlo hácia el corazon: el estar cortado el esófago; las heridas grandes del estómago; un intestino delgado cortado enteramente en la parte superior; las

matan repentinamente y otras tardan mas ó ménos tiempo, segun las circunstancias. El que está instruido en la Fisiologia y Anatomía, decidirá con facilidad, quáles son las heridas que permiten pocos instantes de vida, y las que pueden durar algunos dias.

Para que no falte noticia alguna relativa á las heridas absolutamente mortales, copiaré las que trae Bohnnio en sus respectivos capítulos.



CAPITULO PRIMERO.

De las heridas mortales de la cabeza, espina y nervios (1).

Comprehende en este Capitulo las heridas de los senos de la dura madre, de los vasos del cerebro, las profundas del cerebro y cerebelo; la commocion del cerebro, la misma commocion, quando vá acompañada de efusion de linfa, la luxacion de las vértebras y su fractura, la abertura de los vasos sanguineos de la espina, las heridas de la espinal médula, las de los nervios, llamados del par vago, intercostal, diafragmatico, &c.

¹⁾ Pag. 126.

CAPITULO II.

De las heridas mortales del cuello (1).

cervicales y carótidas, las de las venas jugulares internas y vertebrales, las de la parte inferior é interna de la trachêa y las del esófago, entrando los alimentos en el pecho.

CAPITULO III.

De las heridas mortales del pecho (2).

Tas heridas de los ventriculos del corazon, las de los vasos coronarios, las de la misma substancia del corazon, las de sus vasos mayores, las del pericardio, las de los

⁽¹⁾ Pag. 199,

⁽²⁾ Pag. 210.

vasos subclaviculares, mamarias, y vena azigos; algunas heridas de los pulmones, particularmente las que dislaceran sus vasos sanguineos, las de los ramos de la trachêa, las del ducto torácico, las del diafragma y las heridas de los nervios del pecho.

CAPITULO IV.

De las heridas mortales del vientre (1).

especialmente las que son muy grandes, las que interesan los vasos sanguineos, las de su fondo, recodos y orificios, algunas de los intestinos, las del mesenterio quando interesan sus vasos sanguineos, y lacteos, las del hígado, las de la vexiga de la

⁽¹⁾ Pag. 243.

hiel, las de los poros biliarios y ducto colídoco, las del bazo, las de los riñones, las de los urêteres, las que interesan los principales vasos de la vexiga orinaria, quando se halla abierta en su fondo, las del útero, las de los vasos sanguineos y linfáticos del vientre y las de sus nervios.

14 En el apéndice (1) dice: Las heridas de las extremidades no se pueden llamar mortales á no ser las de los vasos sanguineos, cuya hemorragia no se puede detener con los socorros del Arte, como las de los auxîliares y crurales, y las de los nervios, quando van acompañadas de graves síntomas y accidentes.

15 Otra clase de heridas suelen hacer los AA. y entre ellos Bohnnio (2) y Heiter (3) á las quales lla-

⁽¹⁾ Pag. 296. (2) Pag. 13. (3) Pag. 54.

man dudos as o casos dudosos. Es cierto que á veces se presentan heridas, cuyo juicio es tan dificil, que no solo se necesita el parecer de dos ó mas Cirujanos, sino que tambien debemos consultar los AA. mas clásicos, como Heister, Bohnnio, Mauquest, de la Motte, Vanswieten y otros. Algunos AA. dice Heister en el lugar citado, quieren reducir á la tercera clase de las heridas dudosas, (1) o por accidentes mortales, númer. 22. (2) aquellas que de suyo son peligrosas; pues á mas de traer la muerte consigo mismas, sino ha estado muy pronto el socorro de un sabio Cirujano, intentan por este medio sacar libres á los matadores

(1) Esto es: á nuestra quarta clase n. 6.
(2) Heister llama indiferentemente (á las que yo llamo mortales por falta de socorro) mortales por sí mismas, mortales por que son dexadas, pag. 50.; y por accidentes mortales, pag. 54.

y escusarlos de la pena capital; pero á la verdad, vean ellos si lo hacen con razon ó sin ella Véase el exemplo que trae para juzgar, de una misma herida, muy diferentemente quando sucede de noche, que si sucede de dia, porque yo no le estimo necesario; mas si lo es, el precepto que nos da el mismo A. (1) quando dice: "pero no me atreveré , á disimular el que en los casos du-, dosisimos, siempre se ha de declarar "el parecer mas blando que duro, por-"que como dice un proberbio (2): "Mejor es dañar diez delinquentes, "que condenar un inocente (3); pues la "sentencia dura, además de ser mo-"lesta á la conciencia del Juez, y per-

Pag. 55. num. 25.
 Lo mismo aconsejan los Jurisconsultos.

(3) ¿Y qué diria Heister si viese la ligereza con que comunmente se declara y se decide, no solo de las heridas dudosas, sino tambien de las cosas ausentes y morales? "niciosa á la vida de los inocentes, "suele quedar injuriada para siempre "toda la familia de los mismos (1)."

ridas que pueden colocarse en la clase de dudosas, esto es: si son mortales de necesidad, mortales ut plurimum ó curables; solo insinuarél as mas comunes; tales son: en el cráneo sus contusiones, las contrafisuras, las comociones los diferentes derramamientos en el mismo cráneo, las luxaciones y fracturas de las vértebras y la abertura de los vasos sanguineos de la espina.

17 En el cuello: las heridas de los cartilagos del larinx, particularmente las que tienen pérdida de substancia, y las de la parte superior y mas externa del esófago. En el pecho: la fractura de las costillas, las

⁽¹⁾ Todas las leyes declaman contra esta preocupacion.

heridas del diafragma y algunas de 1º pulmones. En el vientre: las del estómago, de los intestinos, pancreas, del omento, las del hígado, las del ligamento humbilical, las de los riñones y vexiga orinaria. Finalmente en las extremidades; las heridas de sus nervios y de sus articulaciones.

18 Las heridas por armas de fuego pueden tambien colocarse en esta clase, mayormente las que son muy complicadas y las de las articulaciones. Véase el juicio que hacen de estas heridas Puig (1), Ledran (2), Ravaton (3), Bagieu (4), &c.

(2) Traité des Playes d' armes á feu.

Paris. 1748.

(3) Chirurg. d' Armeé. París 1768.

(4) Exámen de plusieurs partes de la Chirurg. tom. 1. y 2. París 1756.

⁽¹⁾ Tratado de heridas de armas de fuego. Art. 2. pag. 59. y sig.

CAPITULO II.

De los venenos.

Son tantas las señales que nos manifiestan la presencia de los venenos en el estómago, que si todas concurriesen á un mismo tiempo y algunas circunstancias ó congeturas no las destruyesen: podriamos dar una noticia tan cierta y evidente que nada dexase que desear en el asunto; pero por nuestra desgracia, ó no concurren siempre dichas señales, ó se destruyen por ciertas condiciones (1).

Para proceder con la claridad que me sea posible, diré: que las señales deben sacarse 1.º Del estado del paciente, ántes de tomar substancia alguna. 2.º De lo que se nota al tiempo de tomarla. 3.º De la

⁽¹⁾ Zacchias lib. 2. tit. 2. Quæst. VII. pag. 174.

calidad de los alimentos y venenos. 4.° De los efectos que estos producen en la boca y fauces. 5.° De los síntomas que se observan quando están ya en el estómago. 6.° De los estragos que observamos en la abertura de los cadáveres.

Siempre que de vista, ó por verídicas relaciones sabemos que un sugeto, ántes de tomar substancia alguna, estaba sano, robusto ó bien complexîonado; y que poco despues de haber tomado algun alimento de buena calidad y en regular cantidad, se observen algunos de los síntomas que diremos mas adelante, se puede sospechar que dicho sugeto fué envenenado; porque no es creible que un hombre estando sano, caiga repentinamente en una enfermedad, cuyos síntomas, siendo tan executivos, prontos y crueles, no pueden convenir á otra mas que á la que producen

los venenos en general (1).

3 Al tiempo que tomamos algun alimento podemos conocer si es bueno ó malo, por el olor y sabor; porque muchos de los venenos y demás materias nocivas tienen un olor hediondo y abominable, un sabor áspero, ingrato y horrible (2), bien que estas señales y los efectos que observamos, quando se dan á los animales domésticos, no son siempre ciertos (3).

4 Aunque todos los alimentos, por buenos que sean, pueden causar mas ó ménos daño tomados en mucha cantidad; sin embargo, jamás producirán unos efectos tan terribles como los venenos, mayormente en sugetos sanos: Asimismo aunque observamos

⁽¹⁾ Zacch. lug. cit. pag. 176. Devaux pag. 372. y 373.

⁽²⁾ Zacch. lug. cit pag. 175. (3) Devaux pag. 370.

que los alimentos corrompidos, fermentados, fermentantes y otros que por su naturaleza son de mala calidad, los que tomamos con repugnancia, y todos aquellos, que con conocimiento ó sin él, comidos ó bebidos tienen cierta antipatía con nuestros temperamentos, producen á veces unos síntomas muy semejantes á los que ocasiona el veneno; sin embargo, como vienen mas lentamente, y por intervalos, nunca son tan duraderos ni resisten tanto á la eficacia de los remedios (1).

La calidad de los venenos varía mucho relativamente á su naturaleza y efectos; pero como en la materia que tratamos solo se necesita conocer su calidad efectiva; los reduciré á dos clases generales que son: venenos coagulantes y venenos corrosi-

⁽¹⁾ Zacch. lug. cit. Devaux pag. 371.

bos; y en sus respectivos números se hallarán los efectos que producen en la boca y fauces, como tambien los síntomas que observamos quando están en el estómago.

6 Los efectos de los venenos coagulantes en general son: cierta aspereza en la boca y fauces, dolor y peso en el estómago, debilidad y postracion de fuerzas en todo el cuerpo,
embriaguez, alienacion de espíritu, la
pérdida de memoria, osbcuridad en
la vista, opresion de pecho y dificultad de respirar, pulso raro y débil,
nauseas y fuertes ánsias de vomitar,
vértigos, afectos comatosos, apopléticos y espasmódicos, sequedad de
lengua y sed, desmayos, y finalmente la muerte (1).

7 Los efectos de los corrosivos son: la sequedad y ardor en los labios,

⁽¹⁾ Zacch. pag. 176.

lengua y demás partes internas de la boca y fauces; las mas veces con escoriaciones è inflamaciones en dichas partes y sed inextinguible, ardores y crueles dolores de estómago, retortijones terribles en los intestinos, meteorismos, vómitos violentos, hipo, y luego vienen congojas y angustias mortales, palpitaciones de corazon y desmayos: los extremos se ponen frios: vómitos y difecciones, cuyas materias son de varios colores, como negras, sanguinolentas, &c.: convulsiones, gangrena y esfácelo en los intestinos, y por fin una muerte violenta. Estos y otros muchos síntomas que pueden acontecer despues de haber tomado algun veneno, son mas ó ménos atroces, en mayor ó menor número, segun la cantidad, calidad del veneno y circunstancias del sugeto; de suerte, que un mismo veneno en cantidad y naturaleza, produce en

unos una série de accidentes muy

distintos que en otros (1).

8 Despues de haber dado una idea sucinta de los efectos mas principales de los venenos, expondré en pocas palabras las señales con que el Cirujano (en el exámen de un Cadáver, cuya muerte violenta ú otras circunstancias exciten alguna sospecha en los Jueces) podrá conocer si fué ó no envenenado. Teniendo presente quanto dexo dicho en el núm. 7. del Cap. IV. de la primera Sec. ántes de hacer incision alguna en el cadáver observará. 1.° Si la periféria del cuerpo está hinchada. 2.º Si tiene manchas lívidas, obscuras ó negras. 3.° Si la lengua está hinchada, negra ó escoriada. 4.° Si tiene las unas amarillas ó negras y si caen fácilmente. Finalmente si los cabellos se caen por

(1) Zacch. lug. cit.

si mismos o por poco que se toquen; siendo esto así, podrá inferir con evidencia que el sugeto fué envenenado, pues hasta ahora estas son las principales señales exteriores que nos lo manisiestan (1).

9 Las señales que se observan en la abertura de los cadáveres envenenados son: la lividez ó el color lívido, cetrino obscuro, ó negro y escoriacion de las entrañas: la gangrena ó esfacelo en el estómago é intestinos: estas son las señales mas manisiestas del veneno, con tal que los síntomas se hayan seguido inmediatamente despues de haber tomado alimento (2); y si añadimos en la misma suposicion las que dexamos dichas en los números precedentes; no dexarian duda alguna.

10 Los venenos narcóticos no de-

⁽¹⁾ Zacch. lug. cit. (2) Zacch. lug. cit.

xan despues de la muerte otra señal que la de un aspecto horrible (1).

11 El que quiera instruirse á fondo de los síntomas que produce cada veneno en particular, podrá ver Allen (2), Devaux (3), Zacchias (4), Mangueto (5), &c.

CAPÍTLO III.

De los ahogados.

Aunque son muchos los agentes que pueden privarnos de la respiracion, no me detendré en exponerlos, porque mi intento solo es manifestar por ahora la verdadera causa de los ahogados, y las señales para distin-

(1) Allen Abregé de toute la medicine tom. 5. pag. 367. Paris 1752.

(2) Tom. 5. pag. 321. y sig.

(3) Desde la pag. 369, hasta la de 390.
(4) Lug. cit.

(5) Bibliot. Med. t. 2. pag. 775. y sig.

guirles de los que no lo son.

Son casi sin número los AA. (así antiguos como modernos) que se han dedicado á la averiguacion de este importante objeto; pero sin faltar á la atencion que debemos á Varones tan célebres (1), me parece que la exâctitud y precision con que ha tratado esta materia Don Christóbal de Piña, Médico y Socio de número de la Real Sociedad de Medicina y demás ciencias de Sevilla en un discurcurso (2) que publicó el año 1776., merece toda preferencia; porque despues de haber hecho análisis de tantas y tan varias opiniones, refuta las

(1) En especial Borrello, Gumer, Portal, Louis y Haller.

(2) Discurso Med. de las señales que distinguen al hombre verdadero ahogado, del sumergido en las aguas despues de muerto; y modo mas verosímil de encontrar el motivo de su muerte. En Sevilla año de 1776.

que no van acompañadas con experiencias y razones sólidas; y luego dexa demostrado su dictámen, que es sin duda el que da la ley en el dia, y el mismo que adoptaron ántes los AA. citados y el que me propongo seguir en este pequeño ensayo. Pero ante todas cosas sepamos lo que se entiende por ahogados.

"Verdadero ahogado se llama " aquel dice Piña (1); que habien-" do caido, entrado, ó sido arrojado " vivo en las aguas, fué muerto en " ellas y por ellas. No deben confun-" dirse los objetos y significados de " estas voces: Ahogado, Sofocado. " Acabamos de decir el que corres-" ponde á la primera; siendo el de " la segunda todo aquel que perdió la " vida por haber sido entera y ab-" solutamente privado de la respira-

⁽¹⁾ Pag. 3.

" cion. Esto puede hacerse de varios " modos, como todos saben: y sien-" do uno de ellos la sumersion en el

,, agua; se dirá que todos ahogado es

", sofocado, pero no todo sofocado

"es ahogado."

2 No deben comprehenderse en la clase de ahogados, dice el mismo A. (1), aquellos que al caer, entrar ó ser arrojados en el agua, fueron sorprendidos de accidente, como apoplexia, convulsion en los órganos vitales, un aneurisma, tuberculo que se rompió y otros semejantes; porque aunque murieron en el agua, no murieron por causa ó influxo inmediato suyo. Por esta misma razon, continúa Piña, no se deben incluir en esta clase, los que al ser sumergidos recibieron golpe considerable contra algun cuerpo duro, contenido y ocul-

⁽¹⁾ Lug. cit.

to en la misma agua en parte principal, como: cabeza, pecho, vientre. &c.

- 3 Mucho ménos, prosigue, son comprehendidos en esta clase los que habiendo recibido la muerte por mano alevosa, de alguno de los muchos modos con que puede inducirse, fueron despues arrojados á el agua con el ánimo perverso de que ésta oculte, y sea tenida por actora del atentado.
- 4 Para proceder con claridad averiguaremos primero la verdadera causa de los ahogados, y despues expondremos las señales exclusivas que deben observarse en todo verdadero ahogado.

5 Los Señores Hevers (1), Gu-

⁽¹⁾ Cit. por Piña, pag. 32.

63 mer (1), Portal (2), Louis (3), Halles (4) y otros muchos que omito; han demostrado con la mayor evidencia por repetidos experimentos, que el agua que al tiempo de la inspiracion entra en los bronchios y celulas aereas, es la causa de la muerte de los ahogados. Si nos constára, dice Piña (5), el número fixo y determinado de los de Hevers y Mr. Portal, (habla de los experimentos) ascenderian á mas de quarenta observaciones, hechas por diferentes sugetos en distintos tiempos y lugares, todas constantes y conformes en notar que et agua se insinúa é introduce en los

(1) Cit. por Piña, pag. 24. (2) Rapor fait par ordre de l' Acad. de Scient. París 1775. pag. 56. y sig.

(3) Cit. por Portal, pag. 54. por Sue en su Dic. de Cirurg. á la palabra Noyé, &c.

(4) Cit. por Portal, pag. 56. y por Piña, pag. 24.

(5) Pag. 324

pulmones del verdadero ahogado en cantidad suficiente para impedirles su movimiento y quitarles la vida: así como hay un igual convencimiento de que no se introduce en dichas partes, quando el hombre es arrojado al

agua despues de muerto.

6 En confirmacion de esto, sin detenerme á explicar el mecanismo de la respiracion, por suponer la suficiente instruccion en los que deben declarar; expondré lo que sucede á los sumergidos en el agua para ahogarse. Luego que el hombre, dice Pina (1), cuya vida no puede subsistir sin la respiracion, es sumergido en el agua, dentro de brevisimo tiempo y sin que tenga libertad para otra cosa, debe solicitar y hacer todo esfuerzo para inspirar, con el fin naturalisimo de perpetuar la vida: como

⁽¹⁾ Pag. 5.

ya está privado del ayre, y por todas partes se halla rodeado de agua; entra esta en vez de aquel por la trachêa y pulmones, en tanta copia quanta se requiere y corresponde á la dilatacion del pecho. Ella continúa Piña, por su peso y por la mayor mole de sus pequeñas masas, se hace un huésped muy extraño en aquella region, de donde no puede ser arrojada por la expiracion; siendo así imposible que los pulmones se muevan, vienen extremas ansiedades y congojas mortales, porque el hombre no puede vivir sin el uso del ayre. Detiénese la sangre en el ventriculo derecho del corazon, detiénese en la vena caba, detiênese en el cerebro, y sigue la muerte mas ó ménos presto, segun el sexô, edad, robustez é individual mecanísmo de cada uno.

7 De esto se sigue con evidencia, que siendo el agua la causa ocasional de la muerte por haber entrado en los pulmones y privado el movimiento de expiracion, debe ocupar forzosamente las ramificaciones de los bronchios y vesículas aereas, y debe tambien hallarse en estas partes al tiempo de la diseccion: por consiguiente queda probado que la causa de la muerte de los verdaderos ahogados es la entrada y permanencia de agua en sus pulmones.

SEÑALES.

8 Aun se demuestra mas esta asercion por las señales que observamos en los que son verdaderamente ahogados. Habiéndose ahogado, dice Portal (1), una muger en un rio, tuve ocasion de disecarla y hallé lo que se sigue: 1.° Los vasos del cerebro llenos de sangre, tanto

⁽¹⁾ Pag. 56,

los senos como las arterias. 2.º El ventrículo derecho del corazon estaba lleno de concreciones sanguineas, y la arteria pulmonar estaba llena de las mismas concreciones. 3.° La vena caba y las jugulares estaban muy llenas de sangre. 4.º En las vias aereas habia un poco de serosidad espumosa y algo roxa. 5.° No hallé gota alguna de agua en las vias alimentares. 6.° Los troncos de las venas pulmonares contenian muy poca sangre y aun habia ménos en la aorta y ventrículo izquierdo. 7.º La epiglotis estaba levantada; pero la glotis, la cabidad del farinx y de la boca estaban Ilenas de una espuma blanquecina. 3.° Las amigdalas, la campanilla, glándulas del paladar, la lengua y los labios estaban muy inchados y parecian cubiertos de vasos varicosos. 9.º Los ojos estaban salidos hácia afuera, y relucian en lugar de ser mar-

chitados, y las palpebras muy hinchadas. 10.° Las otras partes estaban en su estado natural.

- 9 Inmediatamente el mismo Mr. Portal (1) trae otra observacion de un Niño, que se ahogó en un arroyo, en el qual notó las mismas resultas á corta diferencia; pero halló mayor cantidad de serosidad espumosa en las vias aereas de esta criatura que en las de la muger precedente: y los bronchios estaban llenos de un humor semejante á la espuma de xabon.
- 10 Estas dos observaciones bien léjos de asegurar el ánimo de Mr. Portal; fueron seguidas de muchisimos experimentos que hizo en varios animales, valiéndose del agua teñida de negro, y otros medios y siempre le dieron las mismas resultas (2).
 - (1) A las paginas 57 y 58. (2) Pag. 59.

11 Dos Cirujanos de Leon de Francia, dice Piña (1), Capeaux y Faissole (2) obligados á defender su reputacion, pendiente de la verdad de una Declaracion Judicial que habian dado á cerca de un cadáver sacado del agua, se hallaron en el forzoso empeño de probar que el agua introducida en los pulmones es la causa de la muerte de los ahogados que hallarla en ellos es señal de haberlo sido, que su falta prueba lo contrario, y que en el muerto arrojado en el agua nunca entra ésta, si se halla en dicha parte.. Por la publicidad del suceso, continúa Piña, se requeria suesen las observaciones hechas de modo que no hubiese lugar al menor fraude; y con esta mira fueron nombrados Diputados de notoria probidad que se halla-

(1) Pag. 6.

(2) Experiencias y observaciones sobre la causa de la muerte de los ahogados, &c. en Frances. Leon 1768.

sen presentes á cada una de ellas, y son las siguientes. Primera: un perro fué aliogado en agua muy pura teniendo dentro de ella la cabeza solamente, y las demas partes á fuera, y levantadas. Despues de varias convulsiones el animal hizo una violenta inspiracion, habiendo ántes arrojado muchas ampollas á la superficie del agua, y despues no dió mas señal de vida. Pasada media hora fué disecado y hallaron la laringe abierta, la epiglotis levantada, los pulmones muy hinchados, la trachêa arteria llena de agua espumosa, y comprimidos los pulmones; salia ésta de los bronchios en muy grande cantidad, y ninguna hubo en el estómago.

Segunda: un gato ahogado del mismo modo dió los mismos fenómenos, con la única diferencia de haber en su estómago un poco de agua. Tercera: un perro fué ahogado en

agua tinturada de negro; en la trachêa se halló un licor negro y espumoso; los pulmones muy hinchados y tan negros como si estuvieran gangrenados; comprimidos salió la misma agua negra y espumosa, el estómago contenia muy poca cantidad. Quarta, un perro y un gato fueron ahogados en agua teñida de azul de Prusia, é igualmente fueron hallados sus bronchios muy dilatados y llenos de esta agua azul espumosa. Quinta: un perro ahogado con agua teñida de almagre dió los mismos resultados. Sexta: en esta hicieron varios experimentos que ómito por no ser prolixo, con quatro animales que cada uno padeció distinta muerte, y todos los resultados abonan y confirman quanto tenemos dicho hasta aquí. Séptima: Sigue Piña, un cadáver humano sué puesto y tenido por espacio de veinte y quatro horas en una va-

sija proporcionada, llena de agua tenida de negro. Abierto despues de este tiempo no se halló el menor vestigio de ella en el estómago, en la trachêa ni en los pulmones. Repitieron, concluye Piña, muchos y mas singulares experimentos, autorizados con la presencia y firmas de las personas nombradas á este fin, por ellos vinieron à concluir: que el ahogado muere por el agua que entra en sus pulmones, que hallarse en ellos es señal de haber muerto ahogado, que su falta señala lo contrario, que en el muerto arrojado al agua, aunque esté en ella muchos dias, no entra en los pulmones, ni en otra cabidad: que en los pulmones del altogado se halla el agua pasados muchos dias despues de su muerte, y que en todos los ahogados se ve la glotis abierta y la epiglotis levantada.

12 Muchas veces no le basta al

Juez que los Cirujanos declaren que tal ó tal cadáver sacado del agua no fué ahogado en ella ni por su influxo, sino que el Magistrado desea saber qual ha sido la causa de aquella muerte; por consiguiente es preciso que el facultativo/concordando su legalidad con las reglas del Arte se asegure de si fué ó no ahogado, lo que se logrará por los medios siguientes.

dicho en el núm. 9. del Gapit. III. Sec. I., con el fin de exâminar si recibió alguna herida, contusion, &c. y notándose dichas señales exteriores, se averiguará si fueron ó no suficientes para quitar la vida al supuesto sugeto. 2. Despues de haber exâminado las partes externas por las razones que llevo expuestas en los números 7 y 8 de este Capítulo, y por las que dixe en el núm. 4. del Cap. IV. Sec. I., se hará la inspeccion de los

pulmones con las precauciones dichas en su lugar (1), y disecados con limpieza se cortará la trachêa en su parte superior; se extraerán fuera del pecho, y con ámbas manos se comprimirán los pulmones, cuyo líquido contenido se recibirá en una vasija vidriada.

nales de las que expresamos en los números 7 y 8 de este Capítulo, se declarará que el presupuesto sugeto murió antes de la sumersion: en este caso debe atender el facultativo con mucha escrupulosidad al carácter de las heridas, contusiones, &c.; pero mucho mas á la causa que las produxo; porque siendo inegable que el sugeto al tiempo de caer en el agua pudo recibir contusiones y heridas por los cuerpos ocultos en ella; será el

⁽¹⁾ Núm. 15 Cap. IV. Sec. I.

caso tanto mas dudoso quanto las heridas ó contusiones por su figura, sitio y demás circunstancias, nos manifiestan una imposibilidad casi física de haber sido recibidas fuera de la agua. Al contrario si las heridas ó contusiones son tales que nos manifiestan por su carácter, situacion, figura, y sitio el instrumento que las hizo, entónces podrémos declarar con certeza.

de un cadáver no se hallan señales exteriores, ni interiores de haber sido herido, ó ahogado, sin duda que al entrar en el agua estaba ya muerto cl sugeto: en este caso la flacidez y demacracion de las carnes serán un indicio cierto de que estaba enfermo, lo que tambien se podrá consirmar por relaciones de los que le trataban y conocian: mas si el referido sugeto no estuviese desmedrado y por relaciones verídicas constase no estar enfermo; se buscará la causa de la muerte repentina en las diferentes cabidades por medio de la inspeccion anatómica.

16 El caso mas dudoso que se nos puede presentar, es quando no habiendo en el cadáver señal alguna exterior de violencia ó enfermedad, ó bien aunque haya señales y relaciones de que estaba el sugeto enfermizo, hallamos en sus pulmones una porcion de líquido claro, diáfano y con todas las apariencias de agua: las diligencias que se deben practicar para salir de la duda, segun Pina (1) son las siguientes. No siendo agua como no es sino suero humano el licor contenido en la cabidad del cadáver: hay criterio para distinguirlo y no caer en un error de tanta

⁽¹⁾ Pag. 34.

crasitud. Se debe infundir en agua hirbiendo, ponerlo á fuego seco, ó mezclarle alkol de vino y se coagulará al modo de clara de huevo aunque no tanto. Y por medio de este ensayo se conoce con toda certeza que no es agua, sino suero animal hallado en dicha cabidad. Si es pús, continúa Piña (1), lo que se encuentra; siendo éste específicamente mas grave que el agua, echándolo en ella se debe precipitar: si material hicoroso, putrilaginoso, corrompido, su olor, color y modo de substancia no lo dexarán equivocarse con el agua: por lo que, hállese el humor que se halle, no siendo agua, siempre hay medios para que un profesor bien instruido lo sepa distinguir, y dar al Juez una declaracion nada equivoca.

⁽¹⁾ Pag. 35.

17 No hallándose líquido alguno, sigue Piña (1), en la cabidad del pecho sino los pulmones empapados de humedad espumosa, hay necesidad de estar antecedentemente prevenidos de señales para discernir, si es hija de agua venida de fuera, ô de alguna enfermedad pasada, como tísis, catarro, asma humoral, &c. Ya hemos insinuado y visto por la práctica de los AA. que el modo de explorar en tales casos los pulmones, ha de ser no cortándolos, sino exprimiéndolos con la mano', porque si entró en ellos algo de afuera, salga de ellos por los mismos caminos que tuvo para entrar. Tambien nos consta, continúa Piña citando á Gumer (2).

(1) Pag. cit.
(2) De causa mortis submersorum, Ec. Se halla en el Tesoro de Disertaciones de Eduardo Sandifort 4. mayor. Roterdam 1766. fol. 482.

que los pulmones del ahogado noose encogen, ni caen despues de rota la pleura, y ser tocados por el ayre exterior, como sucede á los que mueren por otra causa. Así los pulmones del cadáver de la suposicion; abierta la pleura caerán á proporcion de lo que desciende el diafragma con la introduccion del ayre externo: además, luego que sean tocados y exprimidos con alguna fuerza se desharán entre la mano, y manifestarán la pérdida del enlace y firmeza de sus partes, como necesaria resulta del mucho trabajo que han sufrido con una larga enfermedad.

CAPITULO IV.

De los sofocados.

1 Deseando que los principiantes tengan á lo ménos una idea su-

cinta de los varios modos con que puede ser un hombre privado del uso de la respiracion, expondré otros dos muy comunes: el primero, dice Piña (1), puede conseguirse ó privándole del uso de la boca y narices, impidiéndole así la renovacion del ayre, o echándole un cordel al cuello, que apretado con gran fuerza ha de hacer el mismo efecto.

Es preciso, sigue Piña (2), tener presente en la diseccion de los cadáveres, que esta violencia, ó se le induce al hombre en el acto de la inspiracion, sin que pueda arrojar aquella porcion de ayre que inspiró, ó en la de expiracion, imposibilitándole la entrada de otro nuevo. Si lo primero, además de hallarse la sangre engrumecida en los va-

⁽¹⁾ Pag. 40. (2) Pag. 41.

sos del cerebro, vena caba y ventriculo derecho del corazon, se notarán
en los pulmones estancaciones de sangre, roturas de las vexiguillas y aun
de algunos de sus vasos sanguineos, y
asimismo se verá inflado el pulmon,
pero rota la pleura caerá como en los
demás cadáveres no ahogados. Si lo
segundo, habrá estancaciones de sangre en las mismas partes, y el pulmon estará casi de color natural, sin
llenar la cabidad del pecho, y caído
ántes de romper la pleura.

g El estar quebrantada la cabeza de la trachêa (1), los rastros que se advertirán al rededor del cuello, y concreciones poliposas en los dichos vasos, serán indicio de haberse hecho la muerte por medio de un cordel.

4 El segundo medio de privar la respiracion á un hombre, es obligán-

⁽¹⁾ Piñz en el lug. cit.

dole á que inspire un ayre venenoso, ó sumamente viciado (1). Las causas que pueden alterar el ayre y ponerle en estado de matar prontamente al hombre que le inspire, son muchas, y entre ellas, el humo ó suego del rayo, el vapor maligno de algunas grutas, el ayre encerrado mucho tiempo en lugares subterraneos, el humo del carbon, el vapor del mosto fermentado, el espíritu de azufre, nitro, sal marino, y aceyte de vitriolo y otros semejantes inspirados en el ayre en forma de vapor inducen una súbita muerte.

5 Las señales que observamos en los que mueren por estas causas: son hallarse los pulmones flácidos, nada dilatados y las vexiguillas comprimidas (2). Portal (3) en su relacion he-

⁽¹⁾ Piña lug. cit. (2) Piña, Pag. 4. (3) Cap. 1. pag. 7. y sig.

cha sobre los efectos de los vapores mesiticos y demás que hemos insinuado, manisiesta por algunas observaciones propias y agenas que en los cadáveres se hallan. 1.º Los vasos del cerebro llenos de sangre, los ventrículos de esta entraña llenos de una serosidad espumosa y algunas veces sanguinolenta.2.° El tronco de la arteria pulmonar muy extendido por la sangre que contiene; y los pulmones casi en el estado natural. 3.º El ventrículo derecho y la auricula derecha del corazon, las venas cava y jugulares llenas de sangre espumosa. 4.º En los bronchiós se halla con frequencia serosidad sanguinolenta. 5.º El tronco de la vena pulmonar, la aurícula izquierda, el ventrículo correspondiente y tronco de la aorta vacios de sangre. 6. La sangre que se halla en las partes indicadas esfluida por lo regular, ó como fila-

mentosa. Igualmente se extrabasa con facilidad; principalmente en el texido celular de la cabeza, porque en esta parte abunda la sangre. 7.º La epiglotis de las personas sofocadas está levantada, y la glotis abierta y libre. 8.º La lengua tan gruesa é hinchada que apenas les cabe en la boca. 9. Los ojos de los sofocados por vapores mesiticos salen hácia suera, y bien léjos de tenerlos marchitos, conservan su brillantéz hasta el segundo y aun hasta el tercer dia despues de la muerte; y lo que es mas que alguna vez sus ojos son mas lucientes entonces que en el estado natural. 10. Los cuerpos muertos por semejantes vapores conservan mucho tiempo su color. 11.º Los miembros se mantienen flexîbles largo tiempo despues de la muerte. 12° La cara de los sofocados por el vapor del carbon ú otros vapores mesiticos está mas hinchada y mas colorada que de ordinario, y los vasos sanguineos que se distrubuyen en ella están llenos de sangre. 13.º El cuello y las extremidades superiores están algunas veces muy hinchadas. Por el conjunto de estas señales, me parece será fátil declarar sobre la verdadera causa de los sofocados.

CAPITULO V.

De la virginidad.

rado siempre entre algunas naciones como un objeto de la mayor importancia. Qué medios tan supesrticiosos é ilícitos no han puesto en uso para su averiguacion? Qué diligencias no se practican cada dia para asegurarse de su conocimiento? Pero así en lo físico como en lo moral nada

hay mas dificil ó tal vez mas imposible de declarar: quantas señales nos dexaron los antiguos, y muchas de las que establecen los modernos, ó son inútiles y vergonzosas, ó equívocas y abusivas (1).

2 La virginidad segun Zacchias (2) consiste en la integridad de los vasos femeninos no manchados por conjuncion de varon.



(1) Véanse Venette, pag. 98., la obra que citaremos de Lignac, tom. 3. Gaspar Rèyes, tom. 1. Quæstion, 9. pag. 472. &c.

(-) Lib. 4. tit. 2. Quæst. 1 pag. 333. rúm. 14. prout est quædam muliebrium vasorum integritas, ex conjunctione viri non maculata.

SEÑALES.

Juchos anatômicos célebres (1), dice Lignac (2), pretenden que la señal mas cierta de la virginidad es la presencia de la membrana himen...... El himen segun
Winslow, continúa Lignac (3), es
un repliegue membranoso mas ó ménos circular, mas ó ménos ancho,
mas ó ménos igual, alguna vez semilunar que dexa una abertura muy
pequeña en unas, y mas grande en
otras. Mr. de Saint-Hilaire (4), citado por el mismo Lignac (5) en su

(1) Fal'opio, Vesalio, Riolan, Bartholino, Heister, Ruischio, Bahuino, Casserio Spig-lio. &c.

(2) De l' Home & de la Femme considéres physiquement dans l'état du mariage. Lille 1744. tom. 3. pag. 7.

(3) Pag. 8.

(4) Lib. 3. cap. 21. Edic. de 1684.

(5) Lug. cit.

anatomia del cuerpo humano; admitiendo la existencia de esta membrana, dice afirmativamente, que ella sirve de señal y prueba de la virginidad. Heister hizo ver en una demonstracion pública el himen de una doncella de 13 á 14 años: esta membrana varía, dice este anatómico; he hallado siempre el himen en las niñas; pero se destruye poco á poco á medida que van creciendo (1).

4 Segun la opinion de los AA. citados parece demonstrada é incontestable la exîstencia de esta membrana; pero otros anatómicos, dice Lignac (2), no ménos célebres (3) observan lo contrario. Estos sostienen

(2) Pag. 9.

⁽¹⁾ Anatom. de Heist. cit. por el mismo Lignac.

⁽³⁾ Ambr. Pareo, du Laurent, Graaf. Dionis, Mauriceau, Columbus, Cappiva-cius, Augenius, Hygmor, &c.

que el himen no es sino una chîmera, y que esta parte no es natural á las doncellas.

5 Devaux es del mismo parecer; pero entre otras notas que Mr. Morán añadió á la obra de Devaux en la pag. 417. se lee lo siguiente: ,, Ca-", rece de fundamento el A. quando ,, asegura que el himen no se encuen-", tra en el orden natural; ántes al " contrario es la señal ménos equivo-", ca de la virginidad. Sobre lo qual "es necesario observar, que aunque " los anatómicos hayan disputado mu-"cho en otro tiempo á favor y con-"tra la exîstencia del himen, así co-"mo de su situacion y figura co-"mo se puede ver en Riolano, Bar-,, tholino, de Graaf, &c. Sin embar-", go en el dia que la Anatomía es-,, tá ilustrada con investigaciones muy "exâctas; estamos ciertos de la exîs-" tencia y situacion de esta parte. Se90

,, da el nombre de himen á una mem-"brana ya Semilunar, ya circular, ,, y alguna vez de otra figura que es-, tá situada al orificio de la vagina , de las doncellas y estrecha su en-" trada. Esta membrana, ó á lo mé-, nos una cosa semejante, se halla "siempre en las doncellas, cuya va-, gina no ha padecido enfermedad, " ó accidente que la haya destruido, , y que no han permitido introduc-", cion de ningun cuerpo extraño ca-,, paz de violentarla. Por lo demas es , bastante raro encontrar el himen en ", las doncellas que han pasado la edad ", de pubertad, y esto por las razo-", nes que alega el A. (1): con el flu-"xo periódico, las flores blancas, al-"gunas acciones imprudentes, &c."

6 Esta variedad de opiniones sobre un hecho que solo pende de la sim-

ple inspeccion, dice Lignac (1), favorece el parecer del Señor Buffon, pues dice: que los hombres han querido hallar en la naturaleza lo que solo estaba en su imaginacion. Por otra parte admitiendo el dictámen de los que desienden la exîstencia del himen, resultará que esta membrana, ahora exîsta, ahora no se perciba, será siempre una señal muy equivoca y muy incierta de la virginidad ó desfloramiento. El Señor Winslow quando dice que el himen se halla ordinariamente roto despues de consumado el Matrimonio, conviene en que esta membrana puede sufrir alguna alteración ó desarreglo, por las menstruaciones abundantes, por varios accidentes particulares (2), por impru-

(1) Pag. 147. (2) Los abscesos y otras varias enfremedades que sobrevienen á estas partes, pueden destruir el orificio, ó entrada de la vagina. dencia ó por ligereza. Luego hay casos, continúa Lignac (1), en que una doncella virgen, en el sentido mismo que lo entienden los Teólogos, seria deshonrada, si se buscasen las pruebas de su integridad en el estado de la membrana de que tratamos.

James (2) dice: que con frequiencia no se halla rastro alguno de dicha membrana en las niñas de un mes, y muy á menudo, ni en las de una edad mas abanzada. Me ha parecido prevenir al Lector de esta circunstancia, dice el Médico Inglés, porque he visto muchos maridos que hiciéron divorcio con sus mugeres por no haber hallado en ellas esta débil prueba de su virtud.

8 Una de las señales que algunos hombres consideran como garante de la integridad de una doncella, es la

(1) Pag. 14.

⁽²⁾ Diction. de Med. al art. himen.

(1) Lignac, pag. 22.

(2) La astucia ó malicia de algunas se extiende no solo á fingir esta leve hemor-ragia, sino tambien la virginidad, estrechando sus partes de modo, que parece imposible la intromision; pero los facultativos inteligentes saben muy bien los medios para descubrir semejantes superchetias. Véase Zacchias. lib. 3. tit. 2. question 7.

limpias; pero si alguno quiere instruir-

se sobre esta materia, podrá leer la

historia natural del hombre por Buffon (1), Lignac (2), Paulo Zacchias (3), Venette (4), Gayol de Pitaval (5), Devaux (6), &c.

CAPITULO VI.

Del desfloramiento.

Quanto mas equivocas sean las señales de la virginidad, tanto mas

(1) Cap. de la pubertad.
 (2) Sobre la virginidad.

(3) De virginitate & stupro. lib. 4. t. 2. pag. 331. y sig.

(5) Causes celebres, tom. 11. en la Apolog. Refutac. del Congreso, y tcm. 22. de la Disolucion del Matrimonio. En estos dos volúmenes (como saben los Jurisperitos) se hallan instrucciones relativas á la virginidad, desfloramiento é impotencia, las quales sino son tan necesarias á los Médices y Cirujanos, como á los Jueces y Abogados, á lo ménos les son utilisimas.

(6) Lug. cit.

inapeables parecerán las del desfloramiento; pero aunque en general haya una imposibilidad casi fisica en la decision de uno y otro; sin embargo si los Cirujanos son llamados poco despues del coito, podrán en algunos casos conocer sus efectos.

SEÑALES.

2 Quando despues del concúbito se observa que la extremidad del clitoris y los grandes labios de la vulva estan contusos, hinehados ó lívidos; la entrada de la vagina rasgada y cruenta, las carúnculas mirtiformes contusas, laceradas, sanguinolentas y apartadas; las fibras membranosas que unen estas carúnculas entre sí tambien rasgadas, y sanguinolentas y dificultad en el andar; se podrá declarar que la tal doncella fué desflorada(1); pero la decision de la verdadera causa se debe dexar para los Jueces.

- guando se trata de averiguar si una muger está ó no desflorada despues de muchos dias del concúbito, se debe recurrir á las congeturas y presunciones; porque las señales que se sacan de la inspeccion de las partes son muy leves, y apenas ninguna de ellas podrá asegurarnos de la verdad (2). Pero si las señales por la inspeccion de las partes son tan leves que apenas pueden servir de prueba, qué seguridad hallarémos en las presunciones y congeturas, que por lo regular no pueden ser sino morales (3)?
 - 4 Si el desfloramiento sucede en-

(i) Devaux, pag. 425.

(2) Zacch. lib. 4. tit. 1. Quæstion 3. pag.

337. Devaux, p. g. 422.

(3) Los facultativos jamás deben meterse en la conducta de los sugetos; este conocimiento pertenece únicamente á los Jueces.

97

tre sugetos de mucha desproporcion así en la edad como en las partes, no puede ménos de hallarse alguna señal que nos lo manifieste. Pocos dias hace visité una niña de seis años y medio (1) con el fin de declarar si estaba ó no desflorada, cuya maldad se habia intentado quatro meses ántes: el creido estuprador siendo adulto debia precisamente haber dexado señales indelebles de su delito, si se hubiese consumado, por haber entre ellos tanta desproporcion; pero no se notó en

⁽¹⁾ Se debe tener un grandisimo cuidado en la inspeccion de estas partes quando se vá á averiguar el desfloramiento ó
la virginidad, por el dafio que pueden ocasionar los dedos, pues siendo dichas partes tan delicadas, es muy fácil destruirlas;
lo que ya previene San Agustin. lib. 1.
cap. 18. De Civitate Dei. Obstetrix (dice)
virginis cujusdam integritatem manu velut
explorars, sivé malevolentia, sivé insiitia,
sivé casu, dum inspicit, perdidit.

ella vestigio alguno. Dos Cirujanos que visitaron dicha niña poco despues del supuesto estupro, declararon que el orificio de la vagina estaba mas dilatado de lo que correspondia á su edad. Sin negar la posibilidad de dicha dilatacion, diré: que semejante señal es muy equívoca; y luego nos debian decir en su declaracion, de quantas líneas, poco mas ó ménos estaba dilatado, y quántas debia tener en semejante estado para estar en su estado natural.

do no se ha consumado el delito, pero que se intentó y procuró cometer,
el entumecimiento, la contusion, el
echimosis de dichas partes y la dificultad para caminar, nos podrán subministrar mas luces que no la dilatacion incruenta de la vagina; pues es
muy natural y comun á los dos sexôs
tener las partes de la generacion en

una misma edad mayores dimensio-

nes unos sugetos que otros.

6 Finalmente de las señales que nos indica Zacchias (1) para probar el desfloramiento; las unas son muy equivocas, y á las otras no se les debe dar se alguna; como lo dice el mismo A. (2), y á mí me parecen supersticiosas.

GAPITULO VII.

De la impotencia.

- 1 Llamanse impotente todo hombre que no puede producir el semen prolífico, y que no es capaz de ereccion, intromision, eiaculacion (g).

(1) Lug. cit. pag. 338. (2) Lug. cit. n. 17. (3) Devaux, pag. 466. Yo diria que el primero es estéril y el segundo impotente: bien que puede ser un honbre à un mismo tlempo uno y otro.

2 Dividese la impotencia en habitual, absoluta y perpetua, y en accidental ó pasagera (1). La primera es aquella en que el hombre desde su nacimiento no ha dado muestra alguna de virilidad, ó bien quando por algun accidente ó enfermedad lia sido castrado. La segunda es una cesacion casi súbita de las señales que nos anuncian la virilidad, ó potencia para la propagacion de la especie; ó bien quando hay algunos defectos de conformacion, fistulas, &c. y desproporciones respectivas, por exemplo; un hombre puede ser apto para una muger é incapaz para otra, &c. (2).

3 La impotencia absoluta, quando depende de un vicio de conformacion, se puede mirar como incurable (3): en efecto quando un hom-

⁽¹⁾ Lignac, tom. 1. pag. 268. (2) Zacch, lib. 3. quæst. 4. pag. 236. (3) Véase mas adelante n. 5.

bre se halla privado de alguna de las partes esenciales á la generacion, como los testículos, ó miembro; es incapaz y lo será siempre; y aun quando tenga los dos testículos, si estos padecen alguna enfermedad invencible, como: la esquirrosidad enorme, la atrosia ó extenuacion, cuyos cordones se hallan muy delgados y débiles; como dice Avicena (1): Naturalis defectus testiculorum, malitia complexionis virga, frigida & sicca intemperies corundem & quandoque parvitas motus espermatis, &c.: del mismo modo se declara por impotente el hombre que habitualmente padece dispermatismo (2), y que no se ha podido vencer en muchos años con los remedios mas bien indicados. Asimismo quando estando las partes bien

(1) Lib. 3. trac. 1. cap. 15.

⁽²⁾ Este desecto produce mas bien la esterilidad que la impotencia.

conformadas, el miembro es incapaz de ereccion, ó absolutamente paralítico; todos estos pueden llamarse impotentes, ó estériles, segun las circunstancias, como se verá en el capítulo siguiente.

4 Sin embargo hay algunos sugetos, cuyos testículos estando ocultos en el vientre no se presentan al exterior, y no por eso deben llamarse impotentes. Tampoco lo serán aquellos que habiendo sido castrados, les dexó el operador un testículo en el anillo del músculo obliquo externo del abdomen. En el año de 1774 concurrí con tres Cirujanos mas, á la visita de un paisano de las cercanias de Burgos que despues de haber, contraido esponsales, los parientes de la Señorita le intentaron un pleyto por motivo de impotencia. Habiendo sido visitado la primera vez por los tres Cirujanos dichos, declararon que co-

nociéndose bastante bien dos cicatrices en las ingles, no teniendo testículo alguno en el escroto, y confesando el mismo interesado que habia sido castrado en su infancia; era absolutamente impotente. El paisano que conocia su fuerza y aptitud para el matrimonio, pidió nueva visita de los mismos Facultativos, y con ellos debia asistir yo. Concediósele por aquella sabia Curia Eclesiástica, y se pasó al reconocimiento. El sugeto tendria veinte y cinco años poco mas ó ménos, su estatura pequeña pero reforzada, su color algo moreno, muy velludo en todo elcuerpo y bien barbado, sus miembros gordos y robustos, dotado de mucha fuerza, ó por lo ménos de toda la que correspondia á su corporatura y edad: la region del pubis y el escroto con bastante vello, el miembro bien conformado y con erecciones

frequentes, su voz fuerte y recia; y haciéndole toser observé repetidas veces que se presentaba un cuerpo duro, liso y algo redondo en el anillo del lado derecho: en estas circunstancias no me quedó duda alguna de que el sugeto fuese apto para la generacion; así lo declaré y lo declararon tambien los tres Cirujanos, que en la primera visita no habian observado ni tocado el testículo; y así lo ha confirmado la experiencia por la prole que ha tenido.

5 Tampoco se deben declarar impotentes los que tienen un fimosis natural, porque este vicio puede corregirse por el Arte; y lo mismo se debe entender con los demás vicios de
conformacion que puedan admitir los
socorros de la facultad.

6 Sin detenerme à la averiguacion de las causas que pueden producir la impotencia accidental y p2sagera (1), diré que siendo curable, como lo es en general, á excepcion de la que procede de una edad decrépita: no se debe declarar por impotente al que la padece; sino ántes bien averiguada la causa, se procurará remediar con los auxílios mas conducentes.

7 Finalmente los Cirujanos deben proceder siempre con mucha prudencia en la averiguación de estas cosas y con mucha circunspección en las Declaraciones de impotencia, porque sus consequencias son muy peligrosas. Véanse los AA. citados, con

⁽¹⁾ Las causas de la impotencia accidental son muchas; unas fisicas, como el ayre, los alimentos, temperamentos, las enfermedades y desproporciones, no solo en las partes respectivas, sino tambien en los humores; y otras morales como las pasiones del alma. Véase Zacch. Lib. 3. tit. 1. Quæst. 1. pag. 221., 222 y 225. Lignac, tom. 1. pag. 269 y sig.

Venette (1) y Gayot de Pitaval (2).

8 Para conclusion de este Capítulo y confirmacion de lo referido, propondrémos este caso. Un hombre casado, de cuyo matrimonio ha tenido hijos, ó no: habiéndose ausentado por algun tiempo de la muger, volviendo éste á su casa castrado totalmente, dúdase si teniendo comercio con su esposa podrá o no resultar embarazada. Este caso que no he leido en A. alguno, sucedió sin embargo en la Ciudad de Palma en Mallorca, Mr. Lasiteau, Cirujano Mayor del Regimiento de Brabante, Discipulo de este Real Colegio, que á la sazon se hallaba en aquella Isla, declaró afirmativamente; y habiendo consultado el caso con algunos de sus Maestros, confirmaron su

⁽¹⁾ Tom. 2. pag. 270. y sig. (2) Tom. 11 y 22.

dictámen; y creo que todos los que poseen los conocimientos anatómicos y fisiológicos convendrán en lo mismo por una vez.

CAPITULO VIII.

De la esterilidad.

bre ó muger que no es apto para la generacion: todo sugeto miéntras es impotente es tambien estéril (1). pero así el hombre como la muger pueden ser aptos para el concúbito y no obstante ser estériles. Llámase potente el hombre que es capaz de ereccion, intromision y eiaculacion (2); y estéril el que no es capaz de producir un semen prolífico;

(2) Zacch. li 3. tit. 1. quæst. 1. p. 220,

⁽¹⁾ Zacch. lug. cit. pag. 223. Coeundi potentia præcedit potentiam generandi.

das las qualidades que se requieren para la propagacion; pero de esta esterilidad, así como de la respectiva, siendo tan dificiles de averiguar, no me detendré en exponer las señales por ser tan equívocas (1). La que proviene de algunos defectos, ó enfermedades locales, se debe mirar como la impotencia accidental (2).

Las mugeres pueden ser impotes como acabamos de ver: llámase impotente la que no es capaz de cohabitar con el marido, como quando está mal conformada de la vagina quando, ésta se halla muy estrecha, cerrada en todo ó la mayor parte por alguna membrana tu-

(1) Zacch. lug. cit quæst. 2. pag. 223 y sig. Lignac, lug. cit.

⁽²⁾ Véanse los nn. 2., 5'y 6. del capítulo precedente.

mor, callosidad, cicatrices, excrecencias, &c. Pero siempre que dichos vicios puedan remediarse, no se deben declarar por impotentes.

las señales de la esterilidad en las mugeres se reducen todas á congeturas; tales son las que dependen de los humores, temperamentos, edad, &c. (1). Véase el núm. 5. del Cap. prec. y la nota del núm. 6. del mismo Cap.

4 El defecto de menstruacion que se ha mirado por algunos AA. como señal de esterilidad es muy falaz, pues la razon y la experiencia aseguran lo contrario, y todos los dias vemos mugeres que sin embargo de no haber tenido jamás el flu-

⁽¹⁾ Zacch. lug. cit. y lib. 1. tit. 1. q. 6. pag. 11. Lignac., pag. 404 y sig. Devaux, pag. 464. Venette, tom. 2. pag. 294. c. 2. Levret L' Art. des accouchements, pag. 47. París 1753.

xo periódido, conciben y son fecundas (1).

CAPITULO IX.

De la preñéz.

- 1 La prenéz es aquel espacio de tiempo que media desde la concepcion hasta el parto; ó como quiere M. Levret (2): una aumentacion graduada y sucesiva del vientre de las mugeres ocasionada por la presencia de un cuerpo qualquiera, cuyo origen é incremento pende de la fecundacion.
- De las señales de la preñéz unas se pueden mirar como primarias ó concomitantes á la concepcion, y otras secundarias que se ob-
 - (1) Zacch. lib. 1. tit. 3. q. 1. p. 56. (2) Obra cit. pag. 48.

servan durante el preñado. Las primeras siendo muy equívocas, las considero tambien poco limpias é inútiles al intento; no obstante el que quiera imponerse en ellas podrá ver Mauriceau (1) y Devaux (2).

de los AA. las tienen por equivocas, son sin embargo las únicas que nos pueden conducir á la averiguacion de la verdad. Estas son: las desazones, inapetencia, aun de las cosas que ántes gustaba la muger; deseos de comer cosas extrañas y que no usaba; nauseas y vómitos que duran por lo regular mucho tiempo, pereza, somnolencia, melancolía, dolores de muelas, á que no estaba sugeta, salivacion abundante, supresion del fluxo periódico estando án-

(2) Pag. 436.

⁽¹⁾ Malad. de Femmes grosses, tom. 1. pag. 67 y 68. París 1740.

tes bien arreglada, los pechos abultados, duros y dolorosos, los pezones se ponen mas gruesos, firmes y elevados: la circunferencia de estos toma mayor extension y su color es mas obscuro de lo regular, el vientre que en los principios de la prenéz suele estar llano; se eleva hácia delante, á que le acompaña el ombligo, &c. Véanse sobre esto Mauriceau (1), Devaux (2), Astruc (3), Zacchias (4), Wanswieten (5), &c.

- 4 Si bien es verdad que la menstruacion suprimida es una señal equívoca para cerciorarnos de la exîstencia del preñado; tambien lo es que su continuacion no prueba que la mu-
 - (1) Lug. cit.

(2) Lug. cit.
(3) Maladies des Femmes, tom. 1. pagin. 141 y sig. París 1761.

(4) Quæst. Med. Legal. tom. 1. lib. 1. ti-

tul. 3. pag. 55. y sig.

(5) Coment. in boerhave, tom. 4. §. 1293. 1206 y 1301. Paris 1765.

ger dexe de estar embarazada, como lo observamos frequentemente y lo testifican Zacchias (1), Burton(2), &c.

5 Si todas estas señales juntas ó la mayor parte se hallasen en una muger, sin otra enfermedad ó causa manisiesta: y fuesen sucesivas al tiempo que corresponden nos harán sospechar con algun fundamento que está preñada, digo con algun fundamento, porque muchos de estos síntomas son comunes á la preñéz y á la supression de los menstruos; como las desazones, inapetencia, nauscas y vómitos, aunque no tan duraderos y frequentes como en el primer caso: asimismo las hinchazones, dureza y dolores de los pechos y vientre, la piza ó malicia, &c. Véase los AA. citados.

(1) Lug. cit.

(2) Systeme nouveu de l'Art. dés acouchemens trad. par. Mr. Moine 'tom. 1. pagin. 154. Paris 1771. miran como la señal ménos equívoca. Mr. Levret (1) despues de haber
establecido que las señales de la preñéz nos pueden todas inducir á error
á lo ménos hasta que el feto se mueva, dice: "los movimientos de es", te (2) nos aseguran siempre un ver", dadero preñado." Y Velasco y Villaverde (3) hablando de las señales
que distinguen al ascitis de la preñez
dicen: "Si la preñez pasa de quatro
", meses, los movimientos del feto no
", dexan la menor duda del preñado."

7 Por mas cierta que parezca esta señal, nos podemos equivocar muchas veces tomando el movimiento de la matriz, que es tan frequente en los afectos histéricos, los de una

(2) pag. 50.

⁽¹⁾ Obra cit. pag. 49.

⁽³⁾ Tratado de Operaciones, 1. part. pag. 121.

mola, &c. por una prueba del prehado, como sucede alguna vez aun á los mejores prácticos y lo expresan

Zacchias (1), Devaux (2), &c.

8 Quando al movimiento del feto se junta hinchazon de los pechos, y que sale leche por los pezones, se considera como otra de las señales ménos equívocas de la preñéz, pues aunque se han visto mugeres y doncellas con leche en los pechos (3) sin estar embarazadas, esto sucede rara vez y lo otro acontece siempre, por consiguiente sino es una señal univoca, es de las ménos inciertas (4).

9 Mr. Sue en su Diccionario de Cirugía á la palabra Grossese dice: , enseñarémos solamente los medios

(1) Lug. cit.

(2) Pag. 463.

(4) Devaux, pig. 437.

⁽³⁾ Tambien se ha observado en algunos hombres, como la afirma Zacchias, lugar citado.

, para conocer y asegurar, á los tres "meses, la exîstencia del preñado. "Se concebirá facilmente que solo el ,, tacto puede darnos este conocimien-"to, y se hace del modo siguiente: ", despues que el facultativo haya un-", tado uno ó dos de sus dedos con , aceyte ó manteca fresca, y colo-,, cada la muger en una situacion, ", cuyas piernas estén dobladas, y el ,, pubis un poco levantado, se intro-"ducen los dos dedos en la vagina, ,, y se dirigen hácia la matriz, mién-, tras que con la otra mano se apo-,, ya ligeramente sobre el vientre de ", la muger: despues con los dedos ,, introducidos se procura levantar la "matriz, y si se percibe que el tu-", mor rechaza la mano plenamente, ,, y sin fluctuacion; y si rempujan-"do con la mano dicho tumor, los ,, dedos introducidos en la vagina tie-", nen tambien una resistencia plena;

"casi no queda duda que la muger "está en cinta; y nos debemos por-"tar para con ella, como que está

"verdaderamente preñada."

10 Aunque de lo dicho hasta aquí se infiere que las mas de las señales del preñado son equívocas, y que los AA. no nos han dexado casi señal alguna cierta y evidente; para que los facultativos puedan hacer las Declaraciones en los términos que descamos: sin embargo, el Cirujano instruido reuniendo y compar ando las señales sensibles con las racionales, sabrá sacar de ellas lo suficiente para satisfacer á los Jueces, y por último en los casos dudosos será muy prudente consultar otros Profesores, proceder siempre con mucha circunspeccion, no decidir precipitadamente, y esperar que el tiempo a clare lo que no pueden los AA. ni las mas escrupulosas investigaciones.

APENDICE

Del reconocimiento de Quintos y Reclutas.

La visita de Quintos y Reclutas se mira por algunos facultativos, como un objeto de la menor entidad; pero yo le considero entre los mas sérios; porque qualquiera omision ó defecto que se cometa en el reconocimiento, quedan responsables los Cirujanos á los daños que resultaren. Algunos Quintos ó ya sea por flogedad ó por poco amor al Real Servicio, se presentan al reconocimiento con diferentes enfermedades, ya verdaderas ó ya fingidas; y por la mas leve incomodidad, pretenden desde luego ser esentos. Los Reclutas al contrario, procuran siempre ocultar sus achaques, y si el Cirujano no los reconoce con exâctitud, pocos dias despues se halla en la necesidad de declararlos inhábiles, lo que á mas de ser vergonzoso á un facultativo honrado, le acarrea varias desazones; y así para evitar estos y otros muchos inconvenientes expondré brevemente el modo como se deben exâminar.

En primer lugar se observará si el sugeto está sano, robusto y bien conformado. 2. ° Si tiene ó no algun defecto en los ojos. 3.° Si la boca esta limpia y sana, esto es si los dientes y encias se hallan firmes y sin indicio alguno de escorbuto. 4.º Si la cabeza está limpia y sana, sin postillas ni otro indicio de enfermedad, así del cuerpo como del espíritu y sentidos, á cuyo fin se le harán varias preguntas. 5.° Se le hará quitar la camisa y se observará si tiene enfermedad alguna en los brazos, y la debida agilidad en ellos; á cuyo fin se le harán hacer varios movimientos en todas las articulaciones hasta

los dedos. 6.º Se observará si ha sido baqueteado ú otra infamia semejante, lo que se conocerá por las cicatrices largas del bisturí ó lanceta, las costuras ó vestigios de los sarmientos, correas, &c. Las cicatrices que resultan del bisturí ó lanceta, en las baquetas, pueden confundirse con las de las ventosas sajadas; pero hay notable diferencia; porque las de las ventosas son uniformes, y metódicas, guardando regularmente cada siete ó seis una figura circular: al contrario las que resultan de las baquetas, estan dispuestas indiferentemente y sin orden. 7.° Si padece alguna hernia ventral, inguinal, &c. para cuya averiguacion se hará toser con alguna fuerza. 8. ° Si padece alguna enfermedad en los testículos y demas partes externas de la generacion; asimismo si está ó no castrado. 9.º Se notará si padece alguna fistula en el ano ó

en el perineo, ó incontinencia de orina. 10.º Se exâminarán los músculos
y piernas con el fin de averiguar si
hay alguna imperfeccion, ó defecto
que le impida caminar con libertad;
si es ó no patizambo, estevado, ó
que tenga alguna pierna mas corta
que otra, úlceras, anchîloses, &c.
Por todos estos y otros motivos, que
se deberán siempre expresar en las
Relaciones, serán inhábiles para el
Real servicio, así los Reclutas como
los Quintos.

SECCION III.

De las fórmulas de las declaraciones judiciales.

CAPITULO PRIMERO.

De las relaciones denunciativas.

1 El Cirujano abaxo firmado denuncia al Alcalde del Lugar de N.,

que á las ocho de esta misma mañana fui llamado, por sugeto que no conozco, para socorrer un paisano que se hallaba herido junto al camino real que vá al lugar de N., y preguntando por su nombre, edad y patria, dixo llamarse N., su edad 35 años y natural de la Villa de N., y habiéndole reconocido con el mayor cuidado, observé que tenia dos heridas, una en la cara y otra en la cabeza: la primera empezaba en la parte media de la nariz interesando los dos huesos piramidales, el cartílago derecho y algun tanto del prolabio del mismo lado; la segunda encima del parietal derecho, cuya longitud será de dos pulgadas, interesando únicamente los tegumentos; y atendiendo á que dichas heridas han sido hechas por instrumento cortante, como: espada ó sable; que el sugeto parece bien constituido, y que los socorros han llegado á tiempo; espero com bastante fundamento que las expresadas heridas se curarán felizmente. Porser la verdad firmo la presente en el Lugar de N. á 10 de Mayo de 17.... N. F. Cirujano del Lugar de N.

El Licenciado Don N., Cirujano del Regimiento de Infantería de N. del que es Coronel el Brigadier Marques N. &c.

Certifico que en esta misma hora, que son las tres de la tarde, acabo de visitar el cadáver del nombrado N., Soldado de la Compañía de D. N. segunda del primer Batallon del mismo Regimiento que se ha encontrado junto á un márgen, cuya posesion pertenece á D. N., y habiendo exâminado todo su cuerpo, solo se observa una herida de figura irregular en la sien derecha, com-

prehendiendo una porcion del músculo crotáfites, el que junto con el cutis se halla magullado y dilacerado, de cuyas circunstancias se infiere que esta es una herida contusa producida por cuerpo duro é irregular, como piedra ó cosa semejante; pero hasta que pase á otras averiguaciones, no puedo declarar si la expuesta herida ha sido la verdadera y única causa de la muerte del sobredicho Soldado: y por ser la verdad hago la presente Relacion en este Quartel de N., á 9 de Mayo de 17 Licenciado N. T.

3 Don Juan de N., Cirujano Titular de esta Villa, declaro que á las cinco de esta tarde fui llamado por Antonio N. Labrador y vecino de la misma Villa, para socorrer á Pedro N. natural del Lugar de N., al que hallé junto al Convento de N.; y habiéndole reparado del sincope en

que se hallaba con un poco de vino; le hice entrar en la casa de N., donde observé que tenia ocho heridas, es á saber: una en la frente, dos en la parte media y externa del antebrazo izquierdo, dos en el parietal derecho, dos en las mexillas, y otra en el vientre; esto es, en el hipocondrio derecho, las quales han sido hechas por instrumento cindente y punzante, como espada, puñal, &c. Las siete primeras no parecen de peligro, pero la última siendo penetrante y con lesion del hígado por lo ménos; considero que el herido está en riesgo inminente de perder la vida, segun se infiere de los graves síntomas que la acompañan, como vómitos de sangre, hipo, sudores frios, desmayos, &c. Por ser la verdad hago la presente Relacion en la Villa de N., á 4 de Enero de 178.... Juan de N. Es.

El Cirujano abaxo firmado denuncia al Alcalde Mayor de esta Villa de N., que habiendo sido llamado á las diez de la mañana por Pedro N. Labrador y vecino de la misma Villa para socorrer á un hijo suyo llamado Antonio, que dixo tener trece años de edad, poco mas ó ménos; el que habiendo caido en cl pozo de su casa, sué sacado poco despues vivo, segun relacion de los concurrentes. Bien visto y exâminado, no le observé señal alguna de vida, y sin embargo de haberle admistrado todos los auxílios que prescribe el Arte para semejantes casos, no he podido restituirsela. Patece verosimil que habrán ocasionado su muerte las varias contusiones que se notan en la cabeza y otras partes del cuerpo. Por ser la verdad hago la presente en dicha Villa de N., á 15 de Junio de 17.... $N. \mathcal{E}_c$

127

5 Nosotros los Cirujanos abaxo firmados, declaramos que ayer á las seis de la tarde fuimos llamados por el Alcalde de esta Villa de N. para socorrer á Francisco N., criado de Don N. vecinos de la misma Villa, que dixo tener treinta años de edad; y habiéndole exâminado, observamos que tenia una herida redonda con pérdida de substancia entre los cuerpos y apófices transversas de las dos últimas vertébras dorsales, cuyos bordes hallándose contusos y dilacerados; inferimos con evidencia, que dicha herida ha sido hecha por cuerpo impelido por arma de fuego; y atendiendo á la elevacion casi repentina del vientre, á los frequentes vómitos de materias biliosas, supresion de orina, paralisis de los extremos inferiores, pulso débil y algunos desmayos; somos de parecer, sin embargo de la buena constitucion del

sugeto y de los prontos socorros que se le han administrado, que esta herida es de sumo peligro, como lo anuncian los graves sintomas que la acompañan. Y por ser la verdad hacemos la presente de órden del mencionado Alcalde de dícha Villa de N., á 7 de Septiembre de &c.

Lic. Francisco N. = Juan N.

CAPITULO II.

De las Relaciones consecutivas.

certifica que Josef N., Carpintero, vecino de esta Villa de N. que padecia desde el dia 3 del corriente mes una herida en la frente producida por instrumento cortante (como mas largamente consta por la Denuncia que hice en dicho dia) se

halla curado y restablecido. En la Villa de N. á 20 de Marzo de 178..... Pedro N.

Los Cirujanos abaxo firmados, certificamos que Antonio N., Zapatero y vecino de esta Ciudad, herido con un cuchillo en la muñeca de la mano derecha, desde el dia 7 de Mayo de este año (como mas largamente consta por la Denuncia que hicimos en dicho dia, mes y año) queda privado del exercicio de dicha mano, sin embargo de no haber faltado circunstancia alguna en el tratamiento, así por parte del paciente, como por la aplicacion de los remedios mas bien indicados. Barcelona y Julio 4 de 178.....

Lic. Pedro N.= Lic. Francisco N.

3 El Licienciado Don Francisco N., Cirujano Mayor del Regimiento Caballería de N., y Don Juan de N., 130

Cirujano Titular de esta Villa. Declaramos que en este dia de la fecha á las diez de la mañana, por provision del Juez Fiscal de la misma Villa, comunicada por el Escribano Lorenzo N., hicimos inspeccion del cadaver de Pedro N., natural de N., que sué herido ántes de ayer 4 del corriente, y falleció ayer á las ocho de la mañana; y habiendo exâminado particularmente la herida del hipocondrio derecho, por ser la única peligrosa entre las demas heridas, como consta por la denuncia hecha en dicho dia: hallamos que el instrumento, despues de haber herido el lóbulo mayor del higado, se dirigió hácia el epigástrio y penetró el estómago junto al orificio inferior o piloro: en este trayecto abrió vasos de toda especie (como se evidencia por el derramamiento de sangre que observamos en el vientre y estómago), pero en partícular un ramo de la arteria hepática llamada pilórica; y siendo esta herida de la clase de las mortales de necesidad, creemos firmemente que ella ha sido la verdadera y única causa de la muerte del expresado Pedro N. pues en esta ni en las demas cabidades no se ha notado otro daño alguno. Por ser la verdad y para que conste donde convenga, hacemos la presente Relacion en la Villa de N. á 6 de Enero de 178....

Lic. Francisco N. = Juan de N.

4 Los Cirujanos abaxo firmados certificamos, que por requerimiento del Alcalde Mayor de esta Villa, comunicado hoy dia de la fecha por el Escribano Nicolás N. hemos visitado el cadáver de Andres N., soltero y vecino de la misma Villa, que se ha-

lló muerto en el campo ayer á las tres de la tarde; y exâminado con la may or exâctitud, no encontramos contusion, ni otra señal de ofensa en toda la periferia del cuerpo, si selo una herida en la parte media y anterior del pecho, esto es, entre la tercera y quarta costilla verdaderas contando por arriba, cuya dimension será como dos pulgadas, siguiendo la misma direccion de las costillas é interesando solamente el cutis y el músculo grande pectoral: la qual herida fué hecha por instrumento cortante y punzante como cuchillo ó rejon. Abierta la cabidad del pecho la hallamos llena de sangre, ocasionada por la rotura de un ramo de la vena pulmonar; en la que hemos notado algunas concreciones poliposas, y sus membranas dilatadas tan extraordinariamente que se podian introducir los dedos de la ma-

no juntos: las demas partes contenidas estaban en su estado natural. Abierto el estómago, intestinos y demas partes contenidas en el vientre, no hemos encontrado novedad, ni tampoco dentro ni fuera del cráneo. De todo lo expuesto inferimos y declaramos, que la referida herida es simple, y que por si no tenia peligro alguno, mayormente siendo socorrida á tiempo y tratada segun las reglas del Arte; que la rotura de dicha vena en consequencia de las concreciones poliposas, ha sido la verdadera causa de la muerte del sobredicho Andres N.Y por ser la verdad,&c.

5 Los Cirujanos abaxo firmados certificamos, que habiendo sido requeridos por el Alcalde de esta Villa de N. para hacer inspeccion del cadáver de María N., muger de Josef N., Tabernero y vecino de la misma Villa, que segun relacion mu-

134

rió ayer á las tres de la tarde, en consequencia de una herida en la region umbilical; hemos hallado que dicha María estaba preñada de siete meses, poco mas ó ménos, y que el instrumento vulnerante siendo de la clase de los punzantes y cortantes, despues de haber abierto los músculos del vientre ó abdominales, particularmente el recto del lado izquierdo, penetró la matriz cerca de su fondo, y juntamente el pecho del feto, hiriendo algunas ramificaciones de los vasos pulmonares: y siendo estas heridas mortales de necesidad; declaramos que ellas han sido la verdadera y única causa de la muerte de la madre é hijo, &c.

6 Los Cirujanos abaxo firmados cetificamos, que por requerimiento del Alcalde Mayor de esta Ciudad, hemos hecho inspeccion del cadá-

ver de Antonio N., Escribano y vecino de la misma, por sospecha de haber sido envenenado. Exáminado con la debida atencion decimos, que este sugeto nos era muy conocido, y le creiamos sano y bien complexîonado: que segun relacion de toda su familia lo estaba ántes de comer, que comió con buen apetito, y buenos alimentos, sin exceder de la costumbre; pero segun relacion de la misma familia, poco despues de haber comido pidió agua, cosa que no acostumbraba, diciendo que tenia mucha sequedad en la boca y garganta, y sucesivamente se quejo de dolores de estómago; que habiendo tomado una taza de agua caliente se aumentaron los dolores, á los quales siguió una congoja de la que murió una hora despues de haber comido. En la inspeccion d l cadáver, hecha á las ocho de esta

136 mañana, hemos observado, que el epigástrio le tenia muy hinchado y livido, la lengua le salia de la boca muy hinchada, escoriada y negra, las fáuces y esófago igualmente hinchados, escoriados y negros, el estómago hinchado y casi corrompido, pues mucha porcion de él se deshacia entre las manos, observándose lo mismo en el intestino duodeno. En los demas intestinos no se ha notado otro daño sino el de estar sus vasos demasiadamente llenos, y casi varicosos. De todo lo dicho inferimos que el referido Antonio N. tomó veneno corrosivo al tiempo de la comida. Y por ser la verdad lo declaramos en la Ciudad de N. &c.

7 Los Cirujanos abaxo firmados certificamos, que por auto provisto por el Noble Señor D. N. Oidor de esta Real Audiencia, notificado hoy

dia de la fecha por el Escribano de Número Pedro N. hemos visitado un cadáver extraido del rio, cuyo nombre ignoramos; y habiéndole exâminado con las precauciones que se requieren, no se ha observado herida ni contusion alguna en todo el cuerpo: abierta la cabidad del pecho y extraidos los pulmones, han dado por medio de la compresion media xícara de un licor claro y espumoso; y habiendo hecho los experimentos de calentarle al fuego, no ha padecido alteracion alguna. Exâminadas todas las entrañas de ésta, y demas cabidades, se han hallado en el estómago como tres xícaras de agua, y las otras en su estado natural; por cuyos motivos somos de parcier, que este sugeto sué ahogado en el rio por el agua que entró en sus pulmones. Y por ser la verdad hacemos la presente Declaracion, &c.

138

8 El Cirujano abaxo firmado certifico, que por requerimiento del Alcalde de este Lugar de N. he visitado el cadaver de Josef N., Labrador y vecino del mismo Lugar, que se sacó ayer del pozo de su propía casa, y al que apliqué todos los medios posibles para restituirle á la vida, (como mas largamente consta por la Denuncia) y exâminado con la mayor exâctitud no he hallado en todo su cuerpo herida alguna, si solo una contusion en la frente, esto es, en la parte media y lateral derecha del hueso coronal, como depuse ayer; despojado este hueso del pericráneo, se ha visto fracturado desde dicha parte hasta la sutura escamosa, y subintrada algun tanto la porcion inferior: serrado el cráneo y descubierta la dura madre se ha observado lívida y despegada de aquel en el sitio de la fractura con un pequeño

derramamiento de sangre entre dicha membrana y el hueso: en lo restante esto es, en las partes continentes y contenidas no se ha notado alteracion alguna, como tampoco en las demas cabidades, cuyas visceras he exâmimado sucesivamente; pero en especial los pulmones los que no han dado licor alguno por la expresion, ni se ha encontrado agua ni materia alguna danosa en el estómago é intestinos. En estas circunstancias soy de parecer que el referido Josef no ha sido ahogado, pues faltan las señales que lo manificstan, y sobran las exclusivas; que la contusion y fractura que se ha notado, no son de la clase de las mortales ut plurimum ni de necesidad, si solo de las mortales por falta de auxîlio; que dicha contusion ha sido producida por un cuerpo duro y obtuso, pero no puedo declari: si la recibió ántes, ó

9 Certificamos los Cirujanos abaxo firmados, que por provision del Al alde Mayor de esta Villa de N. comunicada por el Escribano N. hemos reconocido el cadáver de Pedro N., Carpintero y vecino de la misma Villa, de buen temperamento, y de edad que dixéron ser de treinta y dos años, que se sacó del rio en esta misma mañana; y exâminado con la debida exâctitud no hemos Inallado en toda la periferia del cuerpo señal alguna de contusion ni herida: en la cabidad del cráneo se ha notado que los vasos del cerebro estaban mas dilatados de lo regular, y la sangre que contenian muy grumosa; en la boca no se ha observado escoriacion alguna, pero la lengua mucho mas gruesa de lo regular y casi negra: la trachêartéria sin lesion alguna: los pulmones estaban algo hinchados, porque rota la pléura se han acliatado inmediatamente, y por medio de la compresion han dado una pequeña porcion de sangre: hemos. notado algunas roturas de sus pequenos vasos sanguíneos, y por consiguiente pequeños derrámenes de sangre: en la vena caba y ventrículo dereche del corazon la sangre estaba á manera de quaxarones que dilataban extraordinariamente dichas partes: en el estómago, intestinos y demas vísceras no se ha advertido novedad. En vista de todo lo expuesto, somos de parecer que este hombre no ha sido ahogado, sino sofocado ántes de entrar en el agua y al tiempo de la inspiracion; pero no podemos deducir por qué medio ha sido sofocado. Por ser la verdad, &c.

10 Los Licenciados Don N. y D.

N. certificamos, que por auto provisto por el Noble Señor Don N.Oidor de esta Real Audiencia de N, &c. notificado hoy dia de la fecha por el Escribano de Número N. hemos visitado en la casa de N. una niña que dixo llamarse N., cuya edad será de cinco años y medio á seis: hija de N, natural de la Villa de N. por sospecha de haber sido desflorada violentamente por un adulto en la noche del primero de Enero del corriente año; y despues de haberla exâminado con las precauciones y escrupulosidad que se requiere, hemos ha-Ilado todas las partes externas de la generacion en el mas perfecto estado de la integridad; sin haber señal ni cicatriz alguna que pueda hacernos sospechar y creer el súpuesto desfloramiento, cuyas cicatrices no dexarian de observarse, mayormente en una edad tan tierna, si hubie-

143

se precedido el concúbito ó introduccion del viril del presupuesto adulto; por cuyos motivos creemos firmemente que la vagina está intacta, no solo por hallarse tan estrecha su entrada, sino tambien porque en el dia no hay, como hemos dicho, vestigio de haber sido dilatada violentamente: y sin embargo de que los facultativos N. y N. declaran que el orificio de la vagina estabamas dilatado de lo que correspondia á dicha edad; esta señal no prueba el desfloramiento, por ser muy equívoca; por consiguiente somos de parecer, que dicha niña no es ni sué desslorada. Y para que conste donde convenga firmamos la presente Declaracion en N. á 6 de Junio (1), de &c.

⁽¹⁾ Nótese que el estupro se intentó en la noche del 1 de Enero, y la segunda visita se hizo en seis de Junio del mismo año.

144

11 Los Cirujanos abaxo firmados certificamos, que por requerimiento del Alcalde Mayor de esta Villa de N. hemos visitado en casa de N. á Francisca N., doncella, hija de Pedro N. vecino de la misma Villa, que dixo tener 16 años, por sospecha de desfloramiento acaecido esta misma tarde; y exâminada con la mayor escrupulosidad, hemos hallado que las partes externas de la generacion estaban contusas y lividas, el orificio de la vagina rasgado y abierto violentamente, cuya dilaceracion ha dado mucha sangre y la dá actualmente, como asímismo la referida Francisca tiene mucha dificultad en el andar; de cuyas señales inferimos con evidencia, que la expresada Francisca N. ha sido desflorada. Por ser la verdad hacemos la presente Deposicion en &c.

CAPITULO III,

De las Declaraciones de excusa o exônerativas pertenecientes al foro Eclesiástico.

x Los Cirujanos abaxo firmados certificamos que el Reverendo P. Fr. Juan de N. Religioso de la Orden de N. Conventual en esta Villa de N. de adad 55 años, padece como cosa de tres meses hace, obscuridad en là vista, esto es, una catarata incipiente en ámbos ojos, cuya enfermedad procediendo (segun relacion de los asistentes) de demasiada aplicacion á la lectura; somos de parecer se abstenga el referido P. Fr. Juan de N. de este y qualquier otro exercicio literario, y aun del rezo, exceptuando lo que se sepa de memoria, pues de lo contrario cegará enteramente. Y por ser la verdad &c.

146

- 2 Los Licenciados Don N. y Don N. certificamos, que el muy ilustre Don Antonio N. Dr. en ámbos derechos, Presbíteto y Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, padece quince dias hace dos úlceras en la parte media y anterior de la pierna derecha, las quales se originaron de una fuerte contusion que recibió en dicha parte: y siendo el sugeto de abanzada edad', y de una constitucion enfermiza, juzgamos que para su curacion se necesita mucha quietud y una larga administracion de medicamentos, lo que le impide salir de casa y aun de su quarto. Y por ser la verdad, &c.
- 3 Los Cirujanos abaxo firmados certificamos, que por auto provisto por el Dr. Don N., Provisor y Vicario General por el Illmo. Sr. Don

147 N., Obispo de esta Ciudad de N. comunicado por el Reverendo Don Pedro N., Notario de la Curia Ecclesiástica, hemos visitado, por motivo de impotencia, á Don Fernando N., soltero y vecino de la Villa de N., de edad que dixo tener 22 años; y exâminado con la mayor exâctitud, hemos hallado las partes externas de la generacion flácidas, extenuadas, y en una palabra, incapaces de ercccion, ni intromision, y confesando el mismo Don Fernando, que sus dichas partes jamás han dado muestra alguna de virilidad, le declaramos por ahora impotente. Y por ser la verdad, &c.

4 Los Cirujanos abaxo firmados certificamos, que por auto provisto por &c., hemos visitado, por motivo de impotencia, á Francisco N. Carpintero, vecino de la Villa de N., de edad que dixo tener treinta años;

y exâminado con la mayor exâctitud, se ha observado que sus partes externas de la generacion están bien conformadas; y aunque en el dia no dá todas las muestras de virilidad, creemos que este defecto es accidental por haber hecho abuso del concúbito, por lo tanto no se puede declarar impotente por ser curable dicha indisposicion, &c.

Jes Cirujanos abaxo firmados declaramos, que por auto provisto por &c., hemos visitado, por motivo de impotencia, á Pedro N. Labrador y vecino de la misma Villa, de edad que dixo tener veinte y seis años cumplidos; y exâminado con toda la atencion posible, hemos notado que su estatura será como de cinco pies poco mas, su rostro blanco y colorado, y bien barbado, con mucho bello en todo el cuerpo, sus miembros

fuerte, el miembro viril bien conformado y con señas de virilidad, y el escroto muy pequeño y vacio, sin que se note cicatriz alguna en las ingles ni en toda su circunferencia. De todo lo dicho inferimos que el referido Pedro N. es testicondo, esto es, que tiene ocultos uno ó mas testículos en el vientre, de lo que hay varios exemplos, y se infiere aun de las señales que dexamos expuestas; por lo tanto le juzgamos apto para la generacion. Por ser la verdad, &c.

6 Los Cirujanos abaxo sirmados certificamos, que por provision de la Curia Eclesiástica de este Obispado de N., comunicada por el Dr. Don Christóbal N., Notario de la misma Curia, hemos visitado, por motivo de impotencia, á Teresa N., muger de Antonio N. Texedor y vecino de la Villa de N., de edad que dixo

tener diez y nueve años; y exâminada con toda la atencion posible, hemos hallado que la entrada de la vagina está enteramente cerrada por
una membrana al parecer delgada,
teniendo las demás partes exteriores
bien conformadas, de lo que inferimos que este defecto de conformacion, á la que nosotros llamamos
imperforacion de la vagina, se puede vencer por el Arte; y por lo
tanto no la podemos declarar por
impotente ni estéril. Y por ser verdad, &c.

VISITA DE CARCEL.

Jos Cirujanos abaxo firmados certificamos, que por auto provisto por el Alcalde Mayor de esta Villa de N. comunicado por el Escribano Andres N., hemos visitado uno de los calabozos de la Cárcel de dicha Villa lamado comunmente el Rincon, el qual siendo sobremanera húmedo y casi inaccesible á la luz y al ayre, es tambien muy perjudicial á la salud de los reos. Por ser verdad, &c.

DE LA PREÑEZ.

8 Los Cirujanos abaxo firmados certificamos, que por auto provisto por el Noble Señor Don Josef N. Oidor de esta Real Audiencia de N., comunicado por el Escribano de número Juan N., hemos visitado á Francisca N. soltera, natural de la Villa de N. de edad que dixo tener veinte y ocho años, por sospecha de estar embarazada; y observándose en ella muchas señales de las que comunmente acompañan á la preñéz, somos de parecer que está preñada, por lo ménos de quatro meses, y que se debe tratar como tal. Por ser la verdad, &c.

EXONERATIVAS

DEL REAL SERVICIO.

El Licenciado Don Antonio N., Cirujano Mayor del Regimiento de Caballería de N., del que es Coronel Don &c.

O Certifico que D. Juan de N., Teniente de la Compañía de D. Felipe N. padece de seis meses á esta parte un herpes crustáceo universal que no ha querido ceder á los medicamentos mas bien indicados: y como para la curacion de esta enfermedad son tan apropiados los baños y aguas de N., soy de parecer pase á ellas, con las quales espero logrará restablecer la salud. Y por la verdad, &c.

Don Pedro N., Cirujano Mayor del Regimiento de Infantería de N. del que es Coronel el Brigadier N.

10 Certifico que Pedro N., Soldado de la Compañía de Don N. segunda del primer Batallon, padece un enterocelle ó hernia verdadera completa del lado derecho, y complicada con escirrosidad del testícu-Io del mismo lado; cuyas enfermedades sobre ser muy dificiles de curar, le impiden absolutamente cumplir las obligaciones de su estado; y por lo tanto declaro que el referido Pedro N. es inhábil para el Real servicio. O por ser la verdad de órden del Sargento Mayor Don Joaquin de N., doy la presente en este Quartel de &c.

El Licenciado Don Juan N., Cirujano Mayor del Regimiento de Infantería de N., del que es Coronel Don N.

contrado el vientre muy hinchado y timpánico y todo su cuerpo muy demacrado; de que infiero que el referido Alonso padece obstrucciones en el vientre dificiles de vencer; y por lo tanto le declaro inhíbil para el Real Servicio. Por ser la verdad, &c.

12 Don Pedro N., Cirujano Titular de la Ciudad de N., nombrado por Don Francisco de N. Alcalde Mayor de la misma para el reconocimiento de los doscientos hombres con que debe contribuir esta Provincia para el reemplazo del Exército: certifico, que habiendo visto y reconocido á Juan N., natural del Lugar de N. de este Corregimiento, hijo de Jayme y María N. consortes,
reemplazo presentando por la Justicia
del expresado Lugar; le hallo hábil
para el Real servicio á que se destina; y para que conste doy la presente en &c.

certifico, que Antonio Lopez vecino del Lugar de N., Corregimiento de N., hijo de Antonio y Teresa N., Quinto presentado por la Justicia del expresado Lugar, padece un enteromfálos, ó hernia umbilical: por lo tanto le considero inhábil para el Real servicio. Por ser la verdad, &c.

TABLA

DE LOS CAPITULOS

CONTENIDOS EN ESTA OBRA.

C
Sec. I. De la Teórica general de las Relaciones Chîrurgico-
de las Relaciones Chîrurgico-
Legalespágr
Cap. I. De lo que se entiende por
Relacion, y de sus diferencias. ibi-
Cap. II. De las Condiciones que
se requieren para hacer las $ar{R}$ e-
laciones8
Cap. III. De otras condiciones ne-
cesarias 15
Cap. IV. Del modo de inspeccio-
nar los cadáveres23
Sec. II. De la Teórica particular
de las Relaciones3 r
Cap. I. Del pronóstico de las he-
ridasibi.
Cap. II. De los Venenos50

758
Cap. III. De los Ahogados58
Cap. IV. De los Sofocados79
Cap. V. De la Virginidad85
Cap. VI. Del Desfloramiento94
Cap. VII. De la Impotencia99
Cap. VIII. De la Esterilidad107
Cap. IX. De la Prenéz110
Apéndice de la visita de Quintos
y Reclutas118
Sec. III. De sas Fórmulas de las
Relaciones Judiciales121
Cap. I. De las Relaciones De-
nunciativasibi.
Cap. II. De las Relaciones Con-
secutivas128
Cap. III. De las Relaciones de
excusa ó Exônerativas145
Exônerativas del Real servicio 153
-

FIN.